



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

ACTA Nº 10/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:00 horas del día 26 de septiembre de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Antonia María Álvarez Omar, D. José Manuel Moreno Pérez, Don Manuel Hernández Pérez, Doña Lucía del Pino Rodríguez Méndez, Don Rubén Bordón Mayor, D. José Luis Araña Rodríguez, D. Jacinto Reyes García, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, D^a Beatriz Mejías Quintana, D^a Dunia Esther González Vega, D. Francisco José García López, D^a. Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a María de las Nieves García Pinalla, D. Juan Francisco Guedes González, D^a Ana María Gopar Peña, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Almudena Santana López, D^a Miriam del Carmen Montesdeoca Hernández, D. José Miguel Vera Mayor y D^a Verónica Suárez Pulido.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a DUNIA ESTHER GONZÁLEZ VEGA, CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO "NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (NC-FA).

El Sr. Presidente expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, abre un turno de intervenciones.

Visto el escrito de renuncia de fecha 21 de agosto de 2019 y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 26393, suscrito por D^a Dunia Esther González Vega, en su condición de Concejala del Grupo municipal "Nueva Canarias Frente Amplio" de esta Corporación, por el que ha manifestado su renuncia a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

La Secretaría General ha emitido informe jurídico, de fecha 11 de septiembre de 2019, en el que consta que la vacante que se produce con la renuncia presentada por la

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	1/56



Concejala D^a Dunia Esther González Vega debe ser cubierta por la siguiente persona candidata de la lista presentada por Nueva Canarias-Frente Amplio (NC-FA) en las elecciones municipales de 2019.

De conformidad con las candidaturas proclamadas para las elecciones municipales de 2019 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Las Palmas núm. 52, de 30 de abril de 2019, D. Alberto Ojeda Caballero es la persona a la que le corresponde cubrir la vacante producida al ser el siguiente candidato de la lista presentada por Nueva Canarias-Frente Amplio (NC-FA) en las elecciones municipales de 2019.

Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de septiembre de 2019.

En consecuencia, el Pleno corporativo en la citada sesión ha acordado:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presentada por D^a Dunia Esther González Vega, Concejal del grupo político "Nueva Canarias Frente Amplio" de esta Corporación

SEGUNDO. Declarar, consecuentemente, la vacante que con dicha renuncia se produce.

TERCERO. Dar traslado de esta renuncia a la Junta Electoral Central para que proceda a expedir credencial acreditativa de la designación de Concejal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a favor de D. Alberto Ojeda Caballero, persona a la que le corresponde cubrir la vacante al ser el siguiente candidato de la lista presentada por el Partido "Nueva Canarias-Frente Amplio (NC-FA)", de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2019 correspondiente al Municipio de Santa Lucía y publicadas en el BOP de Las Palmas N^o 52, de fecha 30 de Abril de 2019.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=1](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=1)

Se hace constar que siendo las 10:27 horas abandona la sala D^a Dunia Esther González Vega.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión constitutiva de fecha 25 de julio de 2.019, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor).

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	2/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=2](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=2)

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO, COMUNICANDO EL CAMBIO DE PORTAVOCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL.

La Presidencia expone que el presente ordinal simplemente se trata de dar cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por Nueva Canarias-Frente Amplio comunicando el cambio de portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias, pasando a ser su nuevo Portavoz de Grupo, D. Roberto Ramírez Vega.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=3](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=3)

4.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE, LA ENAJENACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 20.974. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico suscrito electrónicamente el 2 de agosto del actual.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Autorizar a los superficiarios don Valentín Suárez Peña, con D.N.I. núm. 45.535.344- J, y doña Concepción González Méndez, con D.N.I. núm. 43.278.185-M, la venta de la vivienda sita en calle Soria, núm. 21, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	3/56



Ayuntamiento de Santa Lucía como finca Registral núm. 20.974, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.776, Libro 261, Folio 62, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndole de que deberá entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y copia de nota simple del asiento registral.

TERCERO.- Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que procedan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=4](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=4)

5.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE, LA ENAJENACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 20.903. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Expuesto y debatido el asunto en el ordinal anterior, por la Presidencia se procede a someterlo a votación.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico suscrito electrónicamente el 25 de agosto del actual.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Autorizar a los superficiarios doña Elena Desiré González Betancor, con D.N.I. núm. 42.875.463- J, y a don Martín de la Cruz Santana Quintana, con D.N.I. núm. 42.869.984-W, la venta de la vivienda sita en calle Soria, núm. 8, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como finca Registral núm. 20.903, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.773, Libro 259, Folio 156, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndoles de que deberán entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

TERCERO.- Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Para acceder a la votación realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=5](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=5)

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	4/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

6.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE, LA ENAJENACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 21.069. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Expuesto y debatido el asunto en el ordinal anterior, por la Presidencia se procede a someterlo a votación.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico suscrito electrónicamente el 30 de agosto del actual.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Autorizar al superficiario don Francisco Javier Matas Carrero, con D.N.I. núm. 43.276.726- H, el arrendamiento de la vivienda sita en calle Siempreviva, Urbanización Majadaciega, en el Canario, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 21.069**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.778, Libro 263, Folio 86, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndole de que de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la autorización queda condicionada a la obligación, por parte de don Francisco Javier Matas Carrero, de entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, la copia del contrato de arrendamiento que se suscriba, al que se adjuntará fotocopia del D.N.I. de la parte arrendataria.

TERCERO.- Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que procedan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Para acceder a la votación realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=6

7.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO DE PLENO EL 27.10.2016; Y, APROBACIÓN INICIAL DE NUEVO EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE PERMUTA APROBADO POR PLENO MUNICIPAL EL 24.04.2002. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

5

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	5/56



Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Licencias, D. Manuel Hernández Pérez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica y el Secretario General el 18 de septiembre del actual, cuto tenor literal es el siguiente:

"INFORME CONJUNTO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO GENERAL respecto a la Caducidad y Archivo del expediente de Revisión de Oficio aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno 27.10.2016; Y, aprobación inicial de nuevo expediente de Revisión de Oficio del Acuerdo de Permuta aprobado por Pleno municipal el 24.04.2002 por estar viciado de nulidad de pleno Derecho, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.-En el año 2002 se tramitó en el Ayuntamiento expediente administrativo con signatura nº 440 denominado "Patrimonio Municipal Terreno de las Carboneras", Tomo I, (Folios 01 a 167), en el que destacan los siguientes documentos de interés:

-Folios 01 a 43. Títulos de propiedad de los interesados y notas simples del registro de la propiedad.

-Folio 53 y 54. Informe técnico favorable del Sr. Arquitecto Municipal al convenio de permuta a suscribir.

-Folio 55 y 56. Certificación de la Secretaria General Accidental de fecha 05.04.2002 respecto a autorización de segregación.

-Folios 57 a 64. Convenio de Permuta suscrito el 08.04.2002 entre el Alcalde de Santa Lucía y la propiedad, al que se adjuntan documentación gráfica.

-Folio 65 y 66. Informe de la Secretaria Accidental de fecha 23.04.2012.

-Folios 67 a 71. Certificación de la Secretaria expedida el 30.04.2002 respecto al Acuerdo del Pleno, que aprueba el Convenio de Permuta.

-Folio 86. Informe del Interventor de fecha 16.07.2002.

-Folios 88 a 119. El 09.10.2002 se otorga Escritura de Segregación y Permuta ante el Notario Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257 que presentada para su inscripción en el Registro de la propiedad, se suspende la inscripción como consecuencia de los requerimientos efectuados por la Señora Registradora de la Propiedad el 29.10.2002 (Folio 124) y el 19.11.2002 (Folios 128 y 129).

Por tanto, no ha accedido al Registro de la Propiedad la citada Escritura de Permuta respecto a ninguno de los bienes inmuebles objeto de la misma.

Segundo.-En el año 2015 se abre expediente administrativo denominado Tomo II, "Solicitud Indemnización por incumplimiento Convenio en Las Carboneras obrante en el expediente nº 440", como consecuencia de la reclamación formulada el 12.05.2015, con sello de registro de entrada nº 17.142, mediante el que se interesa del Ayuntamiento el pago de la indemnización e intereses previstos en la estipulación quinta del convenio suscrito con el Sr. Alcalde-Presidente el 08.04.2002, ratificado y aprobado por el Pleno Municipal el 24.04.2002; Y, formalizado en Escritura Pública de Segregación y Permuta el 09.10.2002 ante el Notario de

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	6/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

Vecindario, Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257 por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS, (455.857,2 €) MÁS LOS INTERESES DEL MERCADO** que se generen cada año, los cuales, se **ACUMULARÁN AL CAPITAL** para el cálculo de los nuevos intereses de los años sucesivos.

Dicho expediente consta de los Folios 01 a 186. Y, del mismo destacan los siguientes documentos de interés:

Folios 01 a 43: Solicitud de Indemnización formulada por los interesados, con documentos adjuntos.

Folios 49 a 59: informe de clasificación, categorización y calificación urbanística suscrito por la Sra. Arquitecta Municipal y trasladado a la Asesoría Jurídica por la Sra. Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Folios 60 a 71: Oficio del Señor Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y obras, por el que remite a la Asesoría Jurídica Municipal el Informe suscrito por el Sr. Topógrafo Municipal, de fecha 07.06.2016.

Folios 74 a 88. Informe Jurídico con propuesta de Acuerdo al Pleno Municipal de fecha 29.09.2016.

Folios 90 a 158.-Acuerdo de Pleno por el que se aprueba iniciar expediente de Revisión de Oficio del acuerdo de permuta aprobado por el Pleno municipal el 24.04.2002 y Traslados a los interesados.

Folios 159 a 182. Recurso de Reposición contra la incoación del expediente de Revisión de Oficio del Acuerdo de Permuta y documentación adjunta.

Folios 183 y 184.-Solicitud de copia del expediente por los interesados.

Folio 185.-Retirada de documentación.

Tercero.-En el año 2016 se inicia el expediente de "Revisión de oficio del Acuerdo de Permuta aprobado por el Pleno municipal el 24.04.2002", que consta hasta el momento de los Tomos III y IV (Folios 01 a 590). Del mismo destacan los siguientes documentos de interés:

Folios 24 a 43. Alegaciones de los interesados al trámite de audiencia.

Folios 44 a 47 parte de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia y apoderamiento otorgada por los hijos de Doña Juana Rafaela Bolaños López e Hijos.

Folios 48 a 83 Informe técnico relativo a la valoración de terrenos presentada por los interesados, suscrito por la arquitecta Doña Ana Monserrat Alcántara Suárez, colegiada número 2.345 y por el arquitecto técnico Don Leopoldo Cantó Prada.

Folios 147. Escrito de los interesados.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	7/56



Folios 148 a 162 Escritura de adición a otra de aceptación y adjudicación de herencia causada al Fallecimiento de Don Manuel Afonso Rodríguez.

Folios 165 a 460 Escritura de aceptación y adjudicación de herencia y apoderamiento otorgada por Doña Juana Rafaela Bolaños López e Hijos. Protocolo nº 997.

Folios 461 a 467 Certificación Registral Finca 30.801

Folios 514 a 559. Escrito de Carbonell y Fernández Inversiones S.L. al que adjuntan dos ejemplares del informe de valoración contratado por la Administración.

Folio 584 los interesados solicitan copia del expediente.

Folio 590 se entrega copia del expediente.

Cuarto.-El 18.06.2019, con sello de registro de entrada nº 19.753, se presenta escrito al ayuntamiento, mediante el que se reitera la reclamación del pago de la indemnización e intereses previstos en el Convenio de permuta de 08.04.2002; Y, además se interesa que se declare la caducidad del procedimiento de revisión de oficio y se tenga instada la ejecución del referido acuerdo firme del Pleno de 24.04.2002. A dicho escrito se adjunta copia de la Escritura Pública de aceptación y adjudicación de herencia de D. Manuel Afonso Rodríguez, así como certificado de Defunción de D. Juan López Alvarado, el certificado de matrimonio de D. Juan López Alvarado y Doña M^ª del Rosario Bolaños, los certificados de nacimiento de los descendientes, así como testamento otorgado por D. Juan López Alvarado.

Como consecuencia de dicho escrito se ha abierto el Tomo V denominado "Reiteración Solicitud de Indemnización año 2019".

Quinto.-Finalmente señalar que la propiedad interpuso con fecha 20.02.2019 Recurso Contencioso Administrativo tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, como P. Ordinario 66/2019, en el que se dicta Auto Judicial de 23.05.2019 mediante el que se declara la caducidad del procedimiento, al dejar transcurrir el plazo para formalizar la demanda.

Al presente caso, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.-Ley 7/1985, de 02 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. (LRBRL). Destacan los siguientes preceptos: art 4.1.g), art 22.2.j), Art 53.

II.-Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En particular, se señalan los siguientes artículos:

.-Art 21 respecto a la obligación de resolver. Apartado 3.a).

.-Art 25 respecto a la Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Apartado 1.b), que a su vez, remite al art 95 relativo a los requisitos y efectos de la caducidad.

Hay que recordar que la caducidad supone una forma anormal o extraordinaria de terminación de un procedimiento administrativo; por lo que, **ante el carácter imprescriptible de la nulidad radical o absoluta, es posible iniciar un nuevo procedimiento de revisión de oficio.** Los actos nulos lo son desde el momento en que se dictan (por sus efectos ex tunc), y producen una apariencia en el orbe jurídico que, por la inseguridad que conllevan, debe destruirse. La revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho entraña una cuestión de interés general. Por ello, la falta de respuesta de la Administración en el plazo legal no debe impedir la incoación de un

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	8/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

nuevo procedimiento para dejar sin efectos estos actos, siempre dentro de los límites que señala el art 110 de la LPACAP.

.-Art 47 respecto a la Nulidad de Pleno Derecho. En concreto, apartado 1.e).

.-Art 106 respecto a la Revisión de actos nulos.

III.- La Ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de Canarias.

.-Artículo 37. Competencias del Pleno. Apartado i).

.-Artículo 126. Conservación en caso de caducidad.

IV.-Ley 33/2003, de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Y, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB) aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio. En concreto, los artículos 109, 112, 113, 114 118 y 119.

V.-Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, cuyo Art 9, establece que el contrato de permuta sobre bienes inmuebles quedan excluidos de esta ley al tener siempre naturaleza privada y se rigen por la legislación patrimonial. Y, el Art 27 establece que la jurisdicción competente es la del orden jurisdiccional contencioso administrativos cuando se susciten cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

VI.-El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Art 80.

VII.-El Código Civil. Art 1.538 a 1541. Dicho texto legal establece que la permuta se caracteriza por ser un contrato consensual, que se perfecciona por el mero consentimiento, bilateral o recíproco, oneroso y obligacional, y que al igual que la compraventa, no transmite por sí misma la propiedad, pero constituye el título (esto es, el contrato antecedente) que, junto con el modo, consistente en la tradición real o ficticia, produce la adquisición de la propiedad en la otra parte.

VIII.-Respecto al Anatocismo-Es una institución legal que se define como la acumulación de intereses ya devengados con la finalidad de producir nuevos intereses, o en otras palabras, como la capitalización de los intereses devengados de una obligación dineraria, de modo que los intereses ya vencidos y no satisfechos se acumulan al capital, produciendo nuevos intereses desde la fecha de la acumulación.

IX.- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Art 3 relativo a la función pública de Secretaría. Apartado 3, d, 3º respecto a la función de asesoramiento legal preceptivo comprende, en todo caso, la emisión de informe previo en los procedimientos de Revisión de Oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	9/56



Por cuanto antecede,

CONSIDERANDO la letrada que suscribe, que en el presente caso, para dar respuesta jurídica a la solicitud formulada el 12.05.2015 por los interesados, reiterada mediante escrito presentado en el ayuntamiento el 18.06.2019, con sello de registro de entrada nº 19.753, resulta imprescindible un pronunciamiento sobre el Convenio de Permuta de Cosa Futura suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente el 08.04.2002, ratificado y aprobado por el Pleno Municipal el 24.04.2002; Y, formalizado en Escritura Pública de Segregación y Permuta el 09.10.2002 ante el Notario de Vecindario, Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257, que presentado para su inscripción en el Registro de la Propiedad **se suspende la inscripción como consecuencia de los requerimientos de subsanación de defectos realizados por la Señora Registradora de la Propiedad el 29.10.2002 y 19.11.2002 respectivamente.**

CONSIDERANDO que en el presente caso, en el expediente 440 denominado "Patrimonio Municipal. Terreno en Las Carboneras" el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el 28.02.2002 (**Folios 53 y 54**) acredita la necesidad de adquirir por el Ayuntamiento los 37.988,10 m2 de suelo anexos a los cinco depósitos de agua titularidad municipal sito en Las Carboneras, con el fin de ampliarlos y prestar un servicio público esencial.

CONSIDERANDO no obstante, que ni el citado informe de tasación, ni el emitido por la Señora Secretaria Accidental el 23.04.2002 (**Folios 65 y 66**) ni el evacuado por el Sr. Interventor el 16.07.2002 (**Folio 86**), acreditan la necesidad de adquirir dicho suelo por permuta y no por otros procedimientos, como la compraventa o la expropiación.

CONSIDERANDO que el informe de valoración municipal no acredita de modo fehaciente el precio de los bienes permutados, al no motivar el precio por importe de 455.857,2 € (a razón de 12€/m2), de los 37.988 m2 de suelo que se permutan a favor del Ayuntamiento, de los cuales 20.848 m2 se encuentran en arrifes y 17.140 m2 en terrenos de labor, según consta en los planos firmados por la partes (**Folios 62 y 63 del expediente nº 440**), ni justifica la valoración de los bienes que esta Administración se compromete a entregar a los interesados, ni que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

CONSIDERANDO por tanto, que no está justificado el importe de la indemnización por valor de 455.857,2 € prevista en la estipulación quinta del convenio, cuyo abono podría suponer un enriquecimiento injusto para los interesados en detrimento del interés público, y que tampoco está motivado los intereses señalados en el mismo, que según se manifiesta, "(...) Los intereses de mercado que se generen cada año desde la fecha de la firma del convenio, se acumularán al capital para el cálculo de nuevos intereses de los años sucesivos(...)", lo que en realidad supone un pacto de anatocismo carente de justificación alguna y que pudiera ser lesivo para el interés público.

CONSIDERANDO en consecuencia que se ha producido un **incumplimiento de lo dispuesto en los Art 112.2 y 118 del RB**, siendo dicho requisitos **esenciales** para la validez de la permuta, por lo que pudiera existir un **vicio de nulidad de pleno derecho previsto en el Art 47.1.e) Ley 39/2015, 01 de Octubre LPACAP.**

CONSIDERANDO a mayor abundamiento, y a la vista del informe de la Señora Arquitecta Municipal de 20.04.2016, que el Ayuntamiento no ha adquirido en el plazo de 6 años previsto en la cláusula cuarta del convenio, el pleno dominio de la totalidad del suelo que se compromete a permutar a los interesados, cuya situación física y jurídica no se encuentra depurada, lo que supone un **incumplimiento de lo dispuesto en el Art 113 RB**; Y, que además, dicho suelo estaría afectado a patrimonio público, según la normativa urbanística actual.

CONSIDERANDO no obstante, a la vista del informe del Sr. Topógrafo municipal de 07.06.2016 que el Ayuntamiento ha ocupado físicamente el suelo permutado por los reclamantes; Y que en consecuencia, dichos señores, en sus respectivas cuotas de participación, tienen derecho a percibir el justo precio, por la ocupación municipal del mismo, previo informe de valoración razonado.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	10/56





CONSIDERANDO que, en el presente caso, no se dan los presupuestos para la aplicación de las limitaciones de la acción de revisión previstos en el Art 110 LPACAP, ya que, como consecuencia de la referida permuta **no se ha producido una situación jurídica consolidada** que no pueda ser alterada en el futuro, dado que la Escritura de Segregación y Permuta otorgada el 09.10.2002 ante el Notario de Vecindario, Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257 no ha accedido al registro de la propiedad; Y que el Ayuntamiento no ha adquirido, en el plazo de 6 años fijado en la cláusula cuarta del convenio, el pleno dominio del suelo que se compromete a permutar a favor de los interesados, por lo que la permuta no ha supuesto transmisión de propiedad alguna. Y, que los reclamantes han esperado hasta el 12.05.2015 (7 años), para formular su reclamación ante esta Administración.

ENTENDIENDO tal y como señalan los interesados en el escrito presentado en el ayuntamiento el 18.06.2019, con sello de registro de entrada nº 19.753, que el Procedimiento de Revisión de Oficio iniciado por Acuerdo del pleno Municipal de fecha 27.10.2016 ha caducado, al haber transcurrido con exceso el plazo legal para dictar y notificar su resolución, procede **declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente. (Tomos III y IV).**

ENTENDIENDO, no obstante, el carácter imprescriptible de la acción de nulidad radical o absoluta, procede incoar un nuevo procedimiento de Revisión de Oficio, por nulidad de pleno derecho del acuerdo de permuta aprobado por el Pleno Municipal el 24.04.2002, formalizado en Escritura Pública de Segregación y Permuta el 09.10.2002 ante el Notario de Vecindario, Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257, que no ha accedido al registro de la propiedad, en virtud de lo dispuesto en el Art 106 LPACAP, estableciendo, según lo señalado en el apartado cuarto de dicho precepto, **la indemnización que proceda por la ocupación municipal del suelo permutado por los interesados**, consistente en valorar su justo precio, previo informe de tasación razonado.

ENTENDIENDO que resulta necesario **conservar e incorporar** al nuevo procedimiento de Revisión de oficio los actos y trámites cuyo contenido se hubieran mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En concreto, los que se señalan a continuación:

.-Expediente adtvo con signatura nº 440 denominado "Patrimonio Municipal Terreno de las Carboneras", Tomo I, (Folios 01 a 167). Debe incorporarse íntegramente.

.-Expediente Adtvo. Tomo II. "Solicitud Indemnización por incumplimiento Convenio en Las Carboneras obrante en el expediente nº 440". En concreto, los siguientes documentos:

Folios 01 a 43, Folios 49 a 59, Folios 60 a 71, Folios 74 a 88, Folios 90 a 158, Folios 159 a 182, Folios 183 y 184, Folio 185.

.- Expediente de "Revisión de oficio del Acuerdo de Permuta aprobado por el Pleno municipal el 24.04.2002", que consta de los Tomos III y IV (Folios 01 a 590). En concreto, los siguientes documentos:

Folios 24 a 43, Folios 44 a 47, Folios 48 a 83, Folio 147, Folios 148 a 162, Folios 165 a 460, Folios 461 a 467, Folios 514 a 559, Folio 584, Folio 590.

Expediente Adtvo. Tomo V. Denominado "Reiteración Solicitud de Indemnización año 2019. Debe incorporarse íntegramente.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	11/56



Finalmente debe incorporarse la interposición del Recurso Contencioso administrativo de fecha 20.02.2019, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, como P. Ordinario 66/2019; Y, el Auto Judicial dictado el 23.05.2019 mediante el que se declara la caducidad del procedimiento, al dejar transcurrir el plazo para formalizar la demanda.

Por cuanto antecede,

La Letrada que suscribe propone al órgano competente, el **PLENO MUNICIPAL**, en virtud de lo dispuesto en el Art 37. i) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-Declarar la caducidad y el archivo del expediente de Revisión de oficio iniciado por Acuerdo del Pleno municipal de 27.10.2016. **(Tomos III y IV).**

SEGUNDO.-Incoar nuevo procedimiento de revisión de oficio, por estar viciado de nulidad de pleno derecho, el Acuerdo de Permuta aprobado por el Pleno Municipal el 24.04.2002, formalizado en Escritura Pública de Segregación y Permuta el 09.10.2002 ante el Notario de Vecindario, Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257, que no ha accedido al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el 106 LPACAP, estableciendo, según lo señalado en el apartado cuarto de dicho precepto, la indemnización que proceda por la ocupación municipal del suelo permutado por los interesados, consistente en valorar su justo precio, previo informe de tasación razonado.

TERCERO.-No pronunciarse sobre la reclamación presentada por los interesados el 12.05.2015, con sello de registro de entrada nº 17.142, reiterada mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el 18.06.2019, con sello de registro de entrada nº 19.753, hasta tanto se resuelva el nuevo procedimiento de revisión de oficio.

CUARTO.-Conservar los documentos y trámites que expresamente se mencionan en el Tercer Entendiendo del presente informe; sin perjuicio de que deberá tramitarse el procedimiento de Revisión de Oficio en los términos señalados en la Ley, con particular mención a lo dispuesto en el Art 106 de la Ley 39/2015.

QUINTO.-Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a los interesados y conceder **trámite de audiencia** respecto, en su caso, a la aprobación inicial del nuevo expediente de Revisión de oficio mencionado, quedando de manifiesto el expediente por plazo de **QUINCE DIAS** contados desde el siguiente hábil a la recepción del acuerdo que se dicte, en la Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en horario de lunes a viernes desde las 9,00 a las 13,00 horas de la mañana, para que por los interesados se pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes.

Todo ello, sin perjuicio de que la declaración de caducidad y archivo del expediente de Revisión de Oficio iniciado por Acuerdo del Pleno Municipal de 27.10.2016 (Tomos III y IV), pone fin a dicho procedimiento, por lo que, en consecuencia, contra la misma se podrá interponer, potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES, ante el PLENO MUNICIPAL de Santa Lucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LAS PALMAS, en el plazo de DOS MESES, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	12/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtrto : 01350228

Es todo cuanto se tiene a bien informar, dejando a salvo mejor criterio, fundamentado en Derecho de la Corporación. En Santa Lucía, en la fecha de la firma electrónica. La Letrada Municipal, La Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y contratación Administrativo; Y, el Secretario General, en cumplimiento con lo ordenado por el Art 3, apartado 3, d, 3º del Real Decreto 128/2018”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

De acuerdo con el citado informe jurídico, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.-Declarar la caducidad y el archivo del expediente de Revisión de oficio iniciado por Acuerdo del Pleno municipal de 27.10.2016. (Tomos III y IV).

SEGUNDO.-Incoar nuevo procedimiento de revisión de oficio, por estar viciado de nulidad de pleno derecho, el Acuerdo de Permuta aprobado por el Pleno Municipal el 24.04.2002, formalizado en Escritura Pública de Segregación y Permuta el 09.10.2002 ante el Notario de Vecindario, Don José Luis Mejías Gómez, con protocolo 3.257, que no ha accedido al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el 106 LPACAP, estableciendo, según lo señalado en el apartado cuarto de dicho precepto, la indemnización que proceda por la ocupación municipal del suelo permutado por los interesados, consistente en valorar su justo precio, previo informe de tasación razonado.

TERCERO.-No pronunciarse sobre la reclamación presentada por los interesados el 12.05.2015, con sello de registro de entrada nº 17.142, reiterada mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el 18.06.2019, con sello de registro de entrada nº 19.753, hasta tanto se resuelva el nuevo procedimiento de revisión de oficio.

CUARTO.-Conservar los documentos y trámites que expresamente se mencionan en el Tercer Entendiendo del presente informe; sin perjuicio de que deberá tramitarse el procedimiento de Revisión de Oficio en los términos señalados en la Ley, con particular mención a lo dispuesto en el Art 106 de la Ley 39/2015.

QUINTO.-Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a los interesados y conceder **trámite de audiencia** respecto, en su caso, a la aprobación inicial del nuevo expediente de Revisión de oficio mencionado, quedando de manifiesto el expediente por plazo de **QUINCE DIAS** contados desde el siguiente hábil a la recepción del acuerdo que se dicte, en la Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en horario de lunes a viernes desde las 9,00 a las 13,00 horas de la mañana, para que por los interesados se pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes.

Todo ello, sin perjuicio de que la declaración de caducidad y archivo del expediente de Revisión de Oficio iniciado por Acuerdo del Pleno Municipal de 27.10.2016 (Tomos III y IV), pone fin a dicho procedimiento, por lo que, en consecuencia, contra la

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	13/56



misma se podrá interponer, potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES, ante el PLENO MUNICIPAL de Santa Lucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2.015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LAS PALMAS, en el plazo de DOS MESES, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=7](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=7)

8.- ACUERDO RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, D JACINTO REYES GARCÍA Y D. SERGIO VEGA ALMEIDA QUE EJERCERÁN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su intervención, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente los Informes Jurídicos de la Secretaría General de fecha 13 de septiembre de 2019 y 18 de septiembre de 2019, obrantes al expediente.

Visto el informe emitido el 18 de septiembre de 2019 por la Jefa de Servicio Accidental de Recursos Humanos y Organización, cuyo tenor literal se tiene por reproducido a fin de evitar inútiles reiteraciones.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Sra. Interventora General el 18 de septiembre de 2019.

De acuerdo con la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 18 votos a favor correspondientes al Grupo La Fortaleza (5), al Grupo Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana (AV-SLT) (5), al Grupo Mixto (3) y al Grupo Socialista Obrero Español (5); y con seis abstenciones correspondientes al Grupo Nueva Canarias-Frente Amplio (6):

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio del actual, bajo el ordinal 5, respecto a la determinación de los cargos de la Corporación, en el sentido de que D. Sergio Vega Almeida, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de “Turismo, Patrimonio y Atención Ciudadana”, pase a realizar funciones en régimen de dedicación parcial.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	14/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228

Asimismo, conferir efectos retroactivos del citado acuerdo, en el caso de la Sra. Concejal, D^a Ana María Mayor Alemán, a fecha 18 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Determinar que D. Jacinto Reyes García, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interno realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial.

TERCERO.- Establecer con una dedicación del 75% a favor de los Concejales que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, la retribución a cada uno que se sigue, que incluye la percepción de dos pagas extras, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COSTE ENERO A JUNIO 2019	COSTE JULIO A DICIEMBRE 2019	COSTE TOTAL ANUAL
CONCEJALES A TIEMPO PARCIAL	18.168,22	18.212,67	36.380,89

CUARTO.- Todas las retribuciones reseñadas serán anualmente actualizadas, de conformidad con lo dispuesto y límites correspondientes aplicables a los empleados públicos, previstas en las leyes generales de Presupuestos del Estado.

QUINTO.- Conferir efectos retroactivos a los presentes acuerdos a los días que se indican, coincidentes con las fechas de los Decretos de Alcaldía de delegaciones:

- D. Sergio Vega Almeida: día 24 de junio de 2019.
- D. Jacinto Reyes García: día 29 de julio de 2019.

SEXTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, para general conocimiento.

SÉPTIMO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención General y al de Recursos Humanos y Organización, para su conocimiento y efectos oportunos.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=9](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=9)

9.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	15/56



Por la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito electrónicamente por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización con fecha 5 de septiembre de 2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de de Hacienda y Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y autorizar a DOÑA AINHOA AMARO GARCÍA (54106379Y), la compatibilidad para llevar a cabo la segunda actividad pública como Personal Investigador en el Proyecto del Vicerrectorado de Internalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, denominado “Estrategias y soluciones tecnológicas para la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos en países de gran vecindad”, a tiempo parcial, 20 horas semanales, por una duración de seis meses, fecha de inicio el 1 de octubre de 2019 y fecha de finalización el 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Del acuerdo autorizando la compatibilidad dese traslado a la interesada, con indicación de los recursos que procedan, y a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=9](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=9)

10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, y cede la palabra al Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Examinado el expediente y considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días y ocho días más, durante los cuales los interesados han podido presentar reparos y observaciones; no habiéndose producido ninguna según consta en expediente.

Vista el Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 31 de julio de 2019, que de forma extractada se recoge a continuación:

ASISTENTES

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	16/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

- D. Marcos Alejandro Rufo Torres (Presidente)
- D. José Manuel Moreno Pérez
- D^a Antonia María Álvarez Omar
- D. José Luis Araña Rodríguez
- D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez sustituye a D. Manuel Hernández Pérez
- D. Roberto Ramírez Vega
- D^a Ana María Gopar Peña
- D^a Verónica Suárez Pulido
- D. Julio Jesús Ojeda Medina

En la Sala de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 13:07 horas del día 31 de Julio de 2019, se reúnen bajo la Presidencia de D. Marcos Alejandro Rufo Torres, los Sres. Concejales, miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, citados anteriormente, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira y por la Secretaria de la Comisión, D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el Orden del día.

El carácter extraordinario de la sesión viene motivado en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ÚNICO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Presidente abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Municipal Nueva Canarias Frente Amplio, D. Roberto Ramírez Vega, quien pide si se le pueden facilitar los datos desglosados por funcionales, a lo que el Sr. Presidente responde que sí.

Vista la documentación obrante en el expediente, y especialmente, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, suscrita por la Sra. Interventora General el 19 de Julio del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El artículo 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y la Regla 48.3 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013), establecen que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública (BOE núm. 188, de 6 de agosto de 2011) ha venido a profundizar en los requisitos y contenido de esta memoria.

En esta resolución se define al coste como la valoración monetaria de los consumos necesarios realizados o previstos por la aplicación racional de los factores productivos en la obtención de los bienes, trabajos o servicios que constituyen los objetivos del sujeto contable.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	17/56



El rendimiento, por su parte, es más difícil de medir, debido a que en el sector público éste se relaciona con el grado de satisfacción de las necesidades colectivas del municipio, siendo en ocasiones imposible de cuantificar.

En todo caso, para la correcta determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos, con garantías técnicas de autenticidad, se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, sin el cual es imposible de conseguir resultados fiables.

La Contabilidad Analítica es el conjunto de técnicas contables que permite el estudio de una organización tanto desde el punto de vista orgánico como funcional mediante el análisis detallado de sus componentes con el objetivo de obtener información relevante sobre el proceso de formación de costes e ingresos tanto temporal como cualitativamente, de manera eficiente.

Se configura como el instrumento capaz de segmentar organizaciones tan complejas como las que integran el ámbito de las Administraciones Públicas y posibilitar un conocimiento que incide especialmente en su gestión más eficiente.

Sin embargo, este Ayuntamiento no dispone aún de un sistema de contabilidad analítica, pendiente de implantar en la administración local, por lo que una forma bastante aproximada de determinar el coste de los servicios que presta el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana sería utilizando como guía la clasificación por programas, definida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que establece que los créditos se ordenarán según la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas.

1. Obligaciones reconocidas por cada política de gasto.

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana: 4.393.705,55 €

Política de gasto 15. Vivienda y urbanismo: 3.253.837,65 €

Política de gasto 16. Bienestar comunitario: 11.702.842,92 €

Política de gasto 17. Medio ambiente: 2.208.969,51 €

Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social

Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

Política de gasto 21. Pensiones: 0,00 €

Política de gasto 22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados: 17.409,04 €

Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social: 4.887.523,85 €

Política de gasto 24. Fomento del empleo: 2.506.946,93 €

Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	18/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

Política de gasto 31. Sanidad: 1.434.312,65 €

Política de gasto 32. Educación: 2.705.558,69 €

Política de gasto 33. Cultura: 4.530.836,61 €

Política de gasto 34. Deporte: 1.209.280,81 €

Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca: 339.353,64 €

Política de gasto 42. Industria y energía: 0,00 €

Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas: 1.316.646,63 €

Política de gasto 44. Transporte público: 320.868,88 €

Política de gasto 45. Infraestructuras: 174.999,98 €

Política de gasto 46. Investigación, desarrollo e innovación: 0,00

Política de gasto 49. Otras actuaciones de carácter económico: 0,00 €

Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en esta clasificación por programas.

Política de gasto 91. Órganos de gobierno: 1.366.750,05

Política de gasto 92. Servicios de carácter general: 6.398.768,71 €

Política de gasto 93. Administración financiera y tributaria: 2.729.489,39 €

Política de gasto 94. Transferencias a otras AAPP: 616.405,04 €

Área de Gasto 0. Deuda Pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la Entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas.

Política de gasto 01. Deuda Pública: 0,00 €

2. Prestación de los servicios públicos y su coste.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	19/56



En cuanto a la prestación de los servicios públicos locales, los mismos pueden ser clasificados entre aquellos que son gestionados directamente por la Corporación, a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aquellos que son prestados indirectamente, mediante las distintas formas previstas para el antiguo contrato de gestión de servicios públicos y ahora contrato de concesión de servicios

Además, algunos servicios públicos son prestados por la Mancomunidad de Municipios del Sureste, como los de mantenimiento del alumbrado público, la desalación de aguas, la gestión de los residuos sólidos y la gestión del depósito de vehículos.

A) Servicios prestados mediante gestión directa.

El Ayuntamiento presta los siguientes servicios obligatorios: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; conservación de parques, jardines y zonas verdes; infraestructura viarias; evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; policía local y tráfico; información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; ferias y mercados; cementerio y actividades funerarias; y bibliotecas.

El contrato para la limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales fue adjudicado a la entidad CLECE, S.A., con fecha 26 de septiembre de 2014. En el ejercicio 2018 se reconocieron obligaciones por un importe total de 990.441,76 €.

El Ayuntamiento también gestiona, a través de las tres sociedades mercantiles locales, cuyo capital social es de titularidad pública, los servicios siguientes:

i) Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.: Se encarga de la prestación del **servicio de escuelas infantiles** para los niños de entre 0 y 3 años.

Durante el ejercicio 2017 se realizó una transferencia corriente a esta entidad (aplicación presupuestaria 3231.4490000) por un importe total de 601.000,00 €.

ii) Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.U.: Su principal función es asesorar y colaborar en la **recaudación municipal**.

Durante el ejercicio 2018 ha prestado servicios al Ayuntamiento por estos conceptos y por ello se han reconocido obligaciones por un importe total de 1.424.630,98 €.

iii) Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.: Promociona, gestiona y dirige las **actividades culturales y deportivas** en el municipio, así como las **instalaciones** donde se desarrollan dichas actividades.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron cuatro transferencias a esta entidad:

1. Tres transferencias corrientes (aplicación presupuestaria 3300.4490000) por un importe total de 4.052.082,47 €.
2. Una transferencia de capital (aplicación presupuestaria 3300.7400000) por un importe total de 162.000,00 €.

B) Servicios prestados mediante gestión indirecta.

La gestión integral del **abastecimiento de agua** es prestada por la empresa Canaragua Concesiones S.A.U., por contrato de concesión administrativa de servicio municipal firmado el 30 de abril de 1999.

Respecto al servicio de **limpieza viaria**, el adjudicatario del contrato administrativo de gestión del servicio público fue la Unión Temporal de Empresas ANSITE, y el importe de las obligaciones reconocidas en el año 2018 ascendió a 1.380.612,97.

C) Servicios prestados por la Mancomunidad de Municipios del Sureste.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	20/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

La Mancomunidad presta los servicios de mantenimiento del **alumbrado público**, la **gestión de los residuos sólidos**, la **desalación de aguas** y la **gestión del depósito de vehículos**.

Por la prestación de dichos servicios, se han reconocido obligaciones durante el ejercicio 2018, en concepto de transferencias a la Mancomunidad:

- Mantenimiento del alumbrado público: 250.082,04 €.
- La gestión de los residuos sólidos: 2.039.058,31 €.
- La gestión del depósito de vehículos: 18.607,96 €.
- La desalación de agua: 840.724,00 €.

Es todo cuanto tengo a bien informar, en Santa Lucía, a 19 de julio de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira”

Vista la Memoria Justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos suscrita el 19 de Julio del actual por la Intervención Municipal, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“Asunto: MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS, CON SU COSTE.

El artículo 114 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), así como el artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), establecen el sometimiento de las Entidades Locales al régimen de Contabilidad Pública. Esta sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Para cumplir con el mandato legal mencionado anteriormente las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la Cuenta General, que se configura como un instrumento contable que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y que estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

En este sentido, la presente memoria se elabora de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del TRLRHL y la Regla 48.3 de la instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada mediante orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013), que establecen que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Para obtener los datos necesarios para la elaboración de la memoria que nos ocupa es imprescindible el establecimiento, dentro de la contabilidad pública, de un sistema de contabilidad analítica coherente con la

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	21/56



contabilidad presupuestaria que permita a los gestores públicos tomar correctamente las decisiones a las que se enfrentan tanto en el orden político como en el de gestión.

Sin embargo, en el Ayuntamiento de Santa Lucía aún no se ha implantado un sistema de contabilidad analítica que permita conocer con fiabilidad los costes de los objetivos programados y alcanzados de los diferentes servicios.

Además, desde esta Intervención también se desconoce la existencia de algún tipo de sistema de programación y/o cumplimiento de los objetivos, así como de los indicadores que, en su caso, se utilizan para medir el grado de consecución de los mismos.

Debido a la falta de implantación de la contabilidad analítica, la cual prácticamente no se ha implantado en el ámbito de la administración local, la única forma de elaborar una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos es acudir a la clasificación presupuestaria por programas llevada por este Ayuntamiento y que está incluida dentro de la clasificación por programas establecida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

A estos efectos, relacionamos a continuación las distintas políticas de gasto existentes en el Presupuesto de este Ayuntamiento, atendiendo a los siguientes niveles:

1- Consignaciones iniciales. Según el criterio expuesto reflejarán los objetivos programados o previstos para el ejercicio de 2018 para cada política de gasto.

2- Consignaciones definitivas. Reflejarán las modificaciones al alza o a la baja de dichas previsiones para cada política de gasto.

3- Obligaciones reconocidas. Indicarán, como aproximación, el coste de los objetivos programados en el 2018 para cada política de gasto.

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos. Indicarán de forma relativa el grado de cumplimiento de los objetivos previstos o programados en el ejercicio 2018, pero siempre de una forma aproximada.

Téngase en cuenta que, a falta de una contabilidad analítica, a la hora de determinar el coste de los objetivos previstos hemos utilizado las obligaciones reconocidas, tal y como indicamos en el apartado anterior. No obstante, en lo que respecta a la información necesaria para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, desde esta Intervención se considera que deben ser los Departamentos gestores los que gestionen y proporcionen dicha información.

Hay que tener en cuenta además que, pese a que el utilizar las cifras de obligaciones reconocidas puede ser una aproximación realista a los costes de las diferentes políticas, en ocasiones se pueden producir ahorros racionalizando el gasto o adjudicando contratos de obras o servicios con bajas respecto del precio de licitación, lo que redundará en menores obligaciones reconocidas sin que ello signifique un menor alcance en la consecución de los objetivos programados.

Pese a lo anterior, este efecto queda diluido en cierta medida al realizar modificaciones de crédito con el fin de realizar un trasvase de los sobrantes de crédito a otras partidas que resulten insuficientes, procedimiento bastante habitual. Es por ello que utilizamos como referencia las consignaciones definitivas, una vez efectuadas las modificaciones de crédito oportunas.

1. Políticas de gasto del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Política de gasto 13. Seguridad y movilidad ciudadana

1- Consignaciones iniciales: 4.977.912,06 €

2- Consignaciones definitivas: 4.962.129,29 €

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	22/56



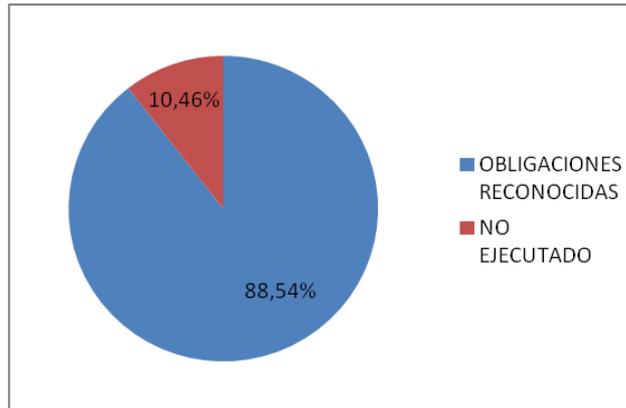


Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

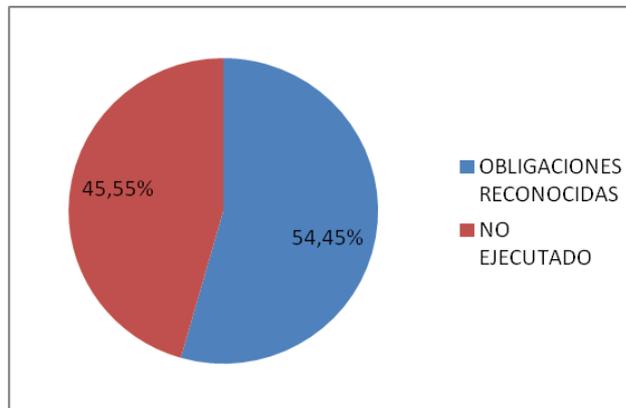
Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

- 3- Obligaciones reconocidas: 4.393.705,55 €
- 4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 88,54%



Política de gasto 15. Vivienda y urbanismo

- 1- Consignaciones iniciales: 3.288.870,55 €
- 2- Consignaciones definitivas: 5.976.143,98 €
- 3- Obligaciones reconocidas: 3.253.837,65 €
- 4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 54,45 %

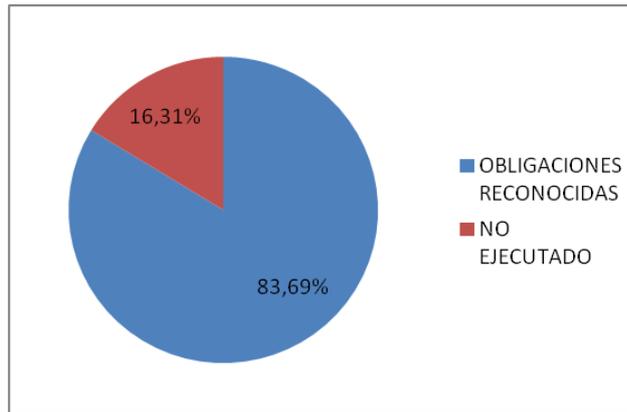


Política de gasto 16. Bienestar comunitario

- 1- Consignaciones iniciales: 11.430.096,77 €
- 2- Consignaciones definitivas: 13.983.503,36 €
- 3- Obligaciones reconocidas: 11.702.842,92 €
- 4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 83,69 %

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	23/56





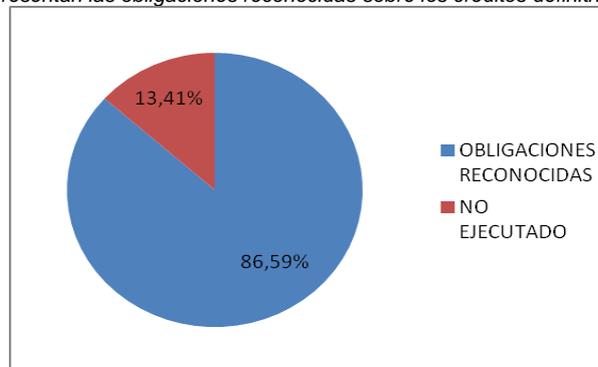
Política de gasto 17. Medio ambiente

1- *Consignaciones iniciales:* 2.663.374,93 €

2- *Consignaciones definitivas:* 2.551.166,41 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 2.208.969,51 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 86,59%



Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social

Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

Política de gasto 21. Pensiones

Obligaciones reconocidas: 0,00 €

Política de gasto 22. Otras prestaciones económicas a favor de empleados

1- *Consignaciones iniciales:* 99.599,99 €

2- *Consignaciones definitivas:* 43.194,31 €

3- *Obligaciones reconocidas:* 17.409,04 €

4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 40,30%

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	24/56

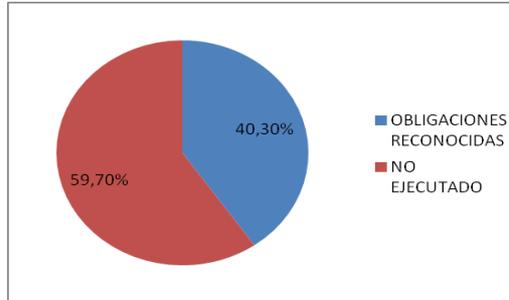




Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

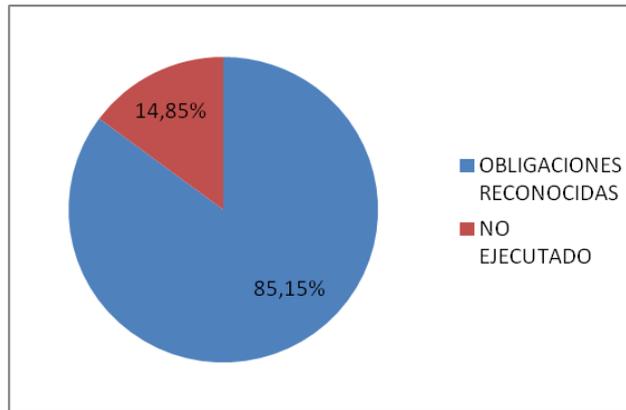
OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtró : 01350228



Política de gasto 23. Servicios sociales y promoción social

- 1- *Consignaciones iniciales:* 4.453.741,36 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 5.739.816,64 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 4.887.523,85 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 85,15 %

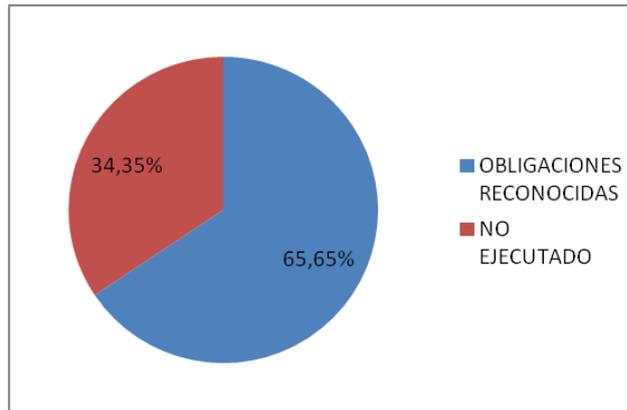


Política de gasto 24. Fomento del empleo

- 1- *Consignaciones iniciales:* 819.990,91 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 3.818.714,26 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 2.506.946,93 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 65,65%

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	25/56



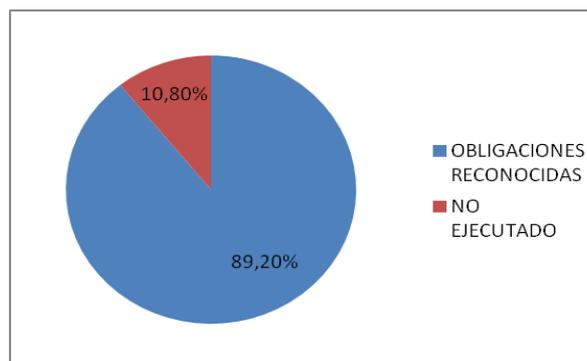


Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Política de gasto 31. Sanidad

- 1- Consignaciones iniciales: 1.400.507,49 €
- 2- Consignaciones definitivas: 1.748.219,47 €
- 3- Obligaciones reconocidas: 1.505.734,94 €
- 4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 86,13%



Política de gasto 32. Educación

- 1- Consignaciones iniciales: 2.922.868,88 €
- 2- Consignaciones definitivas: 2.927.808,55 €
- 3- Obligaciones reconocidas: 2.705.558,69 €
- 4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 92,41%

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	26/56

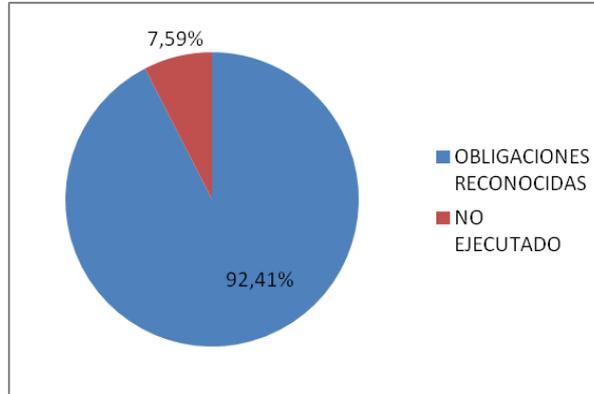




Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

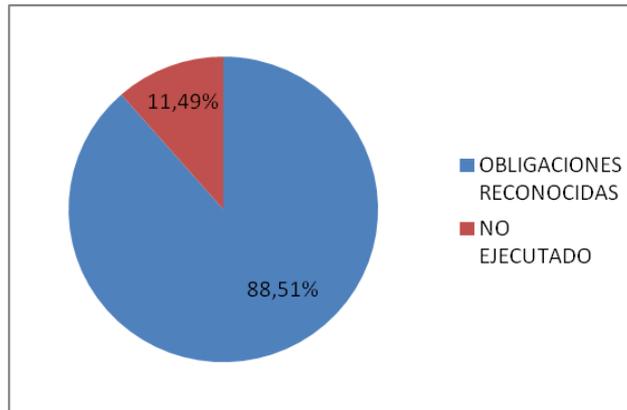
OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228



Política de gasto 33. Cultura

- 1- *Consignaciones iniciales:* 4.319.082,47 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 5.118.914,45 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 4.530.836,61 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 88,51%

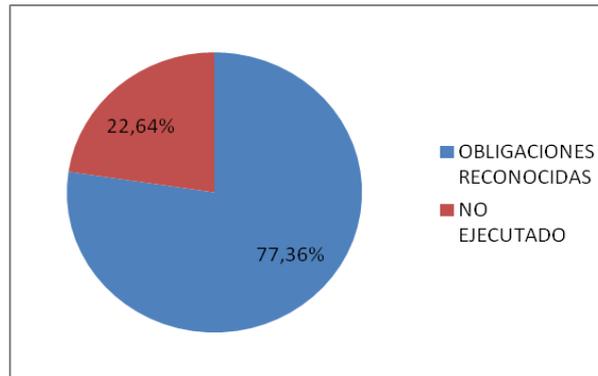


Política de gasto 34. Deporte

- 1- *Consignaciones iniciales:* 1.087.122,36 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 1.563.228,07 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 1.209.280,81 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 77,36%

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	27/56





Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

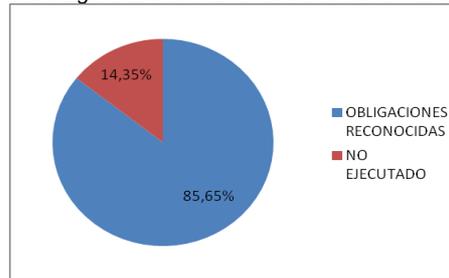
Política de gasto 41. Agricultura, ganadería y pesca

1- Consignaciones iniciales: 96.587,59 €

2- Consignaciones definitivas: 396.211,19 €

3- Obligaciones reconocidas: 339.353,64 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 85,65%



Política de gasto 42. Industria y energía:

Obligaciones reconocidas: 0,00 €

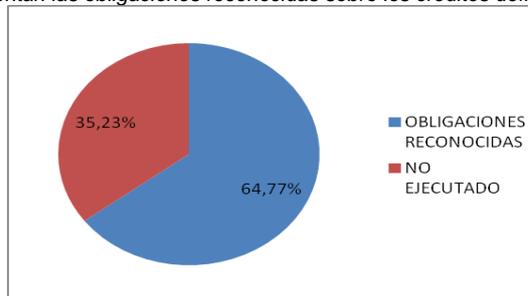
Política de gasto 43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas:

1- Consignaciones iniciales: 667.016,22 €

2- Consignaciones definitivas: 2.032.835,42 €

3- Obligaciones reconocidas: 1.316.646,63 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 64,77%



Política de gasto 44. Transporte público

1- Consignaciones iniciales: 330.518,88 €

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	28/56



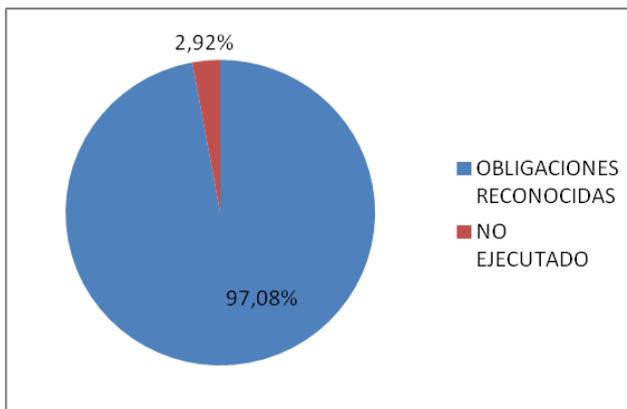


Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

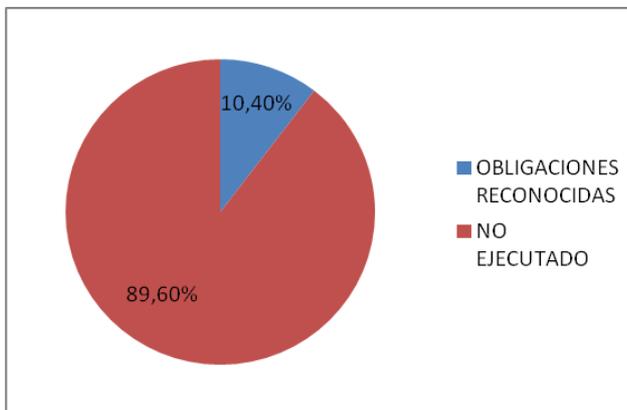
Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

- 2- *Consignaciones definitivas: 330.518,88 €*
- 3- *Obligaciones reconocidas: 320.868,88 €*
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 97,08 %*



Política de gasto 45. Infraestructuras

- 1- *Consignaciones iniciales: 1.143.757,09 €*
- 2- *Consignaciones definitivas: 1.683.433,98 €*
- 3- *Obligaciones reconocidas: 174.999,98 €*
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 10,40 %*



Política de gasto 46. Investigación, desarrollo e innovación

- 1- *Consignaciones iniciales: 10.000,00 €*
- 2- *Consignaciones definitivas: 10.000,00 €*
- 3- *Obligaciones reconocidas: 0,00 €*
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 0,00 %*

Política de gasto 49. Otras actuaciones de carácter económico

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	29/56



Obligaciones reconocidas: 0,00 €

Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en esta clasificación por programas.

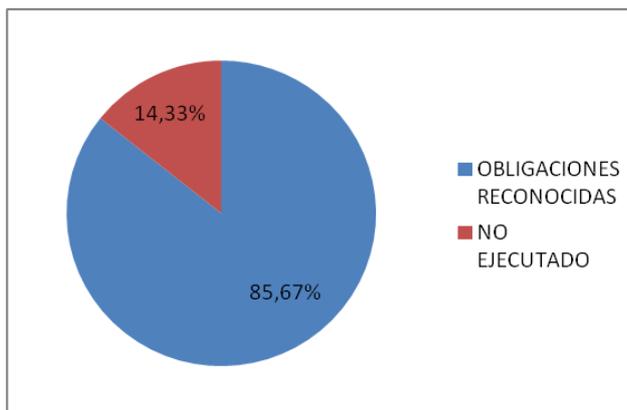
Política de gasto 91. Órganos de gobierno

1- Consignaciones iniciales: 1.543.209,36 €

2- Consignaciones definitivas: 1.595.435,24 €

3- Obligaciones reconocidas: 1.366.750,05 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 85,67%



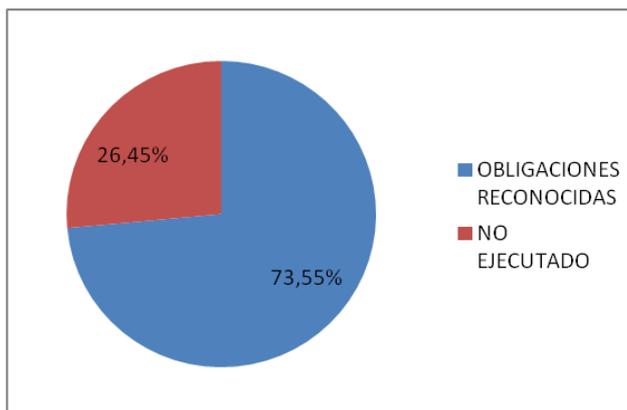
Política de gasto 92. Servicios de carácter general:

1- Consignaciones iniciales: 9.918.074,98 €

2- Consignaciones definitivas: 8.699.375,57 €

3- Obligaciones reconocidas: 6.398.768,71 €

4- Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos: 73,55%



Política de gasto 93. Administración financiera y tributaria

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	30/56



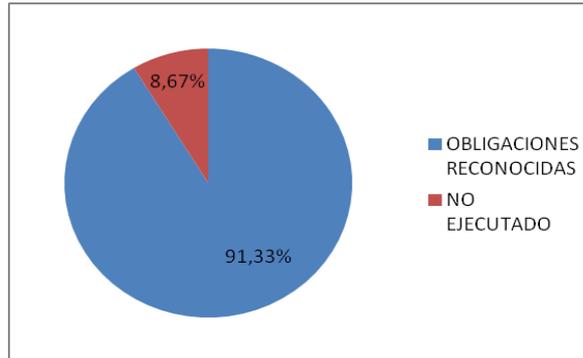


OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

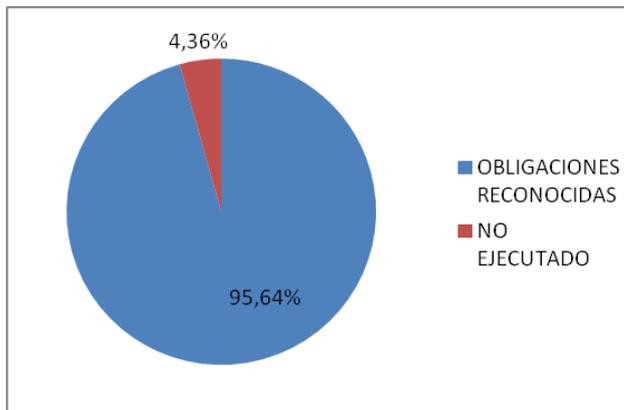
Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

- 1- *Consignaciones iniciales:* 3.028.435,07 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 2.988.523,37 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 2.729.489,39 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 91,33%



Política de gasto 94. Transferencias a otras AAPP

- 1- *Consignaciones iniciales:* 644.500,00 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 644.500,00 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 616.405,04 €
- 4- *Porcentaje que representan las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos:* 95,64%



Área de Gasto 0. Deuda Pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la Entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas.

Política de gasto 01. Deuda Pública

- 1- *Consignaciones iniciales:* 0,00 €
- 2- *Consignaciones definitivas:* 0,00 €
- 3- *Obligaciones reconocidas:* 0,00 €

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	31/56



Es todo cuanto tengo a bien informar, en Santa Lucía, a 19 de julio de 2019.

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira

Teniendo en cuenta el Informe suscrito el 19 de julio del actual por la Sra. Interventora Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Cuenta General Ejercicio 2018.

Noemí Naya Orgeira, en calidad de Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, y en aplicación del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Artículos 114, 115 y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Reglas 44 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL – Normal).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP).

SEGUNDO. El artículo 200.1 TRLRHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha ley, y en el art. 119.3 de la LGP determina el sometimiento al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas. El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLRHL para cumplir dicha obligación es la Cuenta General.

TERCERO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, el instrumento que permite a la Corporación y los administrados-clientes conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

CUARTO. La Cuenta General de las Entidades Locales es rendida por el Alcalde-Presidente, siendo formada por la Intervención y estará integrada, según la Regla 44, por:

- La Cuenta General de la propia entidad.
- La Cuenta de los organismos autónomos.
- Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- Las Cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

En nuestro caso, está compuesta por:

- a) La cuenta general del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.", sectorizada como Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	32/56





d) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía, S.L.", sectorizada como Administración Pública.

QUINTO. La Cuenta General de la entidad está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

A) Estados y Cuentas Anuales:

1. **El Balance** es un estado financiero que expresa la composición y situación del Patrimonio al día de cierre del ejercicio antes de la aplicación de resultados que expresa la composición y situación del patrimonio a día de cierre del ejercicio, distinguiendo entre activos y pasivo según el grado de liquidez. En este balance se distribuyen los elementos patrimoniales en los grupos generales de Activo y Pasivo, ordenados de acuerdo con su liquidez o su exigibilidad respectivamente.

El Balance de la Entidad Local aparece equilibrado en **244.261.186,09 €**. No obstante, debe procederse a conformar el inventario contable de acuerdo a las normas de valoración para proceder a las oportunas dotaciones de amortizaciones con el sistema que se acuerde, siendo el lineal el más habitual.

2. **La Cuenta del resultado económico-patrimonial** es un estado financiero, es la equivalente a la cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas, que expresa los resultados del ejercicio, ahorro o desahorro, (diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados durante el ejercicio) desde el punto de vista económico patrimonial, reflejando adecuadamente las fuentes de procedencia de los mismos. En la Cuenta figuran varios resultados parciales (resultado de la gestión ordinaria, resultado de las operaciones no financieras y resultado de las operaciones financieras) y por agregación de los dos últimos se obtiene el resultado neto del ejercicio. Su formato es novedoso, claro y sistemático, en listado vertical que incluye ingresos, gastos y resultados.

Por parte del Ayuntamiento se presenta un ahorro de **20.736.432,17 €**, lo que nos indica que los ingresos y beneficios del ejercicio superaron a los gastos y pérdidas del mismo.

3. **El Estado de cambios en el Patrimonio Neto:** Es uno de los nuevos estados que se incorpora en las cuentas anuales a partir de la aprobación de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, e informa sobre los cambios que en un año se han producido en el patrimonio neto de la entidad, que se corresponde con los fondos propios de la entidad. Son ejemplos de ingresos imputados directamente en el patrimonio neto el incremento de valor derivado de la valoración de determinados activos por el valor razonable o las subvenciones recibidas para financiar un elemento del inmovilizado no financiero. Este estado está dividido en tres partes:

a) El Estado total de cambios en el patrimonio neto, informa de todos los cambios producidos en los distintos componentes del patrimonio neto como consecuencia de ajustes por cambios de criterios contables y correcciones de errores, de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio y de operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias, así como de otras variaciones en el patrimonio neto.

b) El Estado de ingresos y gastos reconocidos recoge, además del resultado económico patrimonial de la entidad, los ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias desde el patrimonio neto a la Cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

c) El Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias detalla las operaciones realizadas con la entidad o entidades propietarias de la entidad, distinguiendo las operaciones patrimoniales de las demás operaciones.

4. **El Estado de flujos de efectivo:** Es el otro nuevo estado que se incorpora a las cuentas anuales a raíz de la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública de 2010, e informa de los cobros y pagos habidos en el ejercicio y pone de manifiesto la variación neta de efectivo y otros activos líquidos equivalentes en el ejercicio. Para reflejar el origen y destino de los cobros y pagos, éstos se agrupan por tipos de actividades en actividades de gestión, de inversión o de financiación.

Los cobros y pagos de las actividades de gestión son los que constituyen su principal fuente de generación de efectivo y, fundamentalmente, los derivados de las transacciones que intervienen en la determinación del resultado de la gestión ordinaria de la entidad; se incluyen también en esta agrupación aquellos cobros y pagos que no deban clasificarse como de inversión o financiación. Entre otros, se incluyen aquí los pagos de intereses de pasivos financieros de la entidad y los cobros de intereses y dividendos generados por activos financieros de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	33/56



Los cobros y pagos de las actividades de inversión son los que tienen su origen en la adquisición, enajenación o amortización de elementos del inmovilizado no financiero y de inversiones financieras. Se incluyen en esta agrupación los cobros derivados de la enajenación de activos en estado de venta, todos los pagos satisfechos por la adquisición del inmovilizado no financiero cuyo pago se aplaze y los derivados del arrendamiento financiero. Se incluyen como flujos de efectivo de las actividades de financiación los cobros procedentes de la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la entidad, de préstamos recibidos de entidades de crédito y de aportaciones de la entidad o entidades propietarias, así como los pagos a la entidad o entidades propietarias por devolución de aportaciones o reparto de resultados y los pagos por reembolso de pasivos financieros.

Por parte del Ayuntamiento presenta un aumento de 12.579.216,55 €, obtenido de la diferencia entre el efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio, 72.798.215,49 €, y al inicio del mismo, 60.218.998,94 €.

5. El Estado de Liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos de la entidad, así como el Resultado Presupuestario. Señalar que no sufre modificaciones importantes respecto al PCN de 2004 y, en relación a él, únicamente cabe reseñar la nueva presentación de la Liquidación del Presupuesto de gastos resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos y la actualización de la terminología presupuestaria utilizada

El resultado Presupuestario ajustado de la Entidad es de 21.583.284,76 €. Los derechos reconocidos netos del ejercicio ascienden a 70.493.043,06 € y las obligaciones reconocidas netas a 52.114.506,53 €. La liquidación fue debidamente aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1072/2019, de 28 de febrero de 2019, y fue rendida al Pleno en la sesión que se celebró con fecha de 1 de abril de 2019.

6. La Memoria, amplía y completa la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto e incluye, en líneas generales, una información más amplia y detallada.

B) Documentación complementaria, según Reglas 45.3 y 48:

1. Actas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Refleja, para la Entidad Local, una suma de existencias iniciales de 60.218.998,94 €, unos cobros por un importe de 190.284.574,62 € y pagos de 177.705.331,07 (cifras que incluyen las cuentas de formalización de nóminas, recaudación, etc.), lo que nos da las existencias a fin de período que importan la cantidad de 72.798.215,49 €.

2. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

3. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

Dichos documentos se encuentran en los Departamentos de Intervención y Tesorería para su eventual consulta por persona interesada.

Asimismo, la regla 48.3 añade que los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán, además, a la Cuenta General: a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Se acompaña a esta Cuenta General dichas memorias.

SEXTO. CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL

La Cuenta General de la Sociedad "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A." (según la Regla 46, que se remite al art. 254.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está comprendida por:

1. Balance de situación abreviado, nivelado en el activo y pasivo con 283.804,00 €.
2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviado, con un resultado negativo de -73.339,21 €.
3. Memoria.

La Cuenta General de la Sociedad Municipal Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A." (según la Regla 46, que se remite al Art. 254.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está comprendida por:

1. Balance de situación abreviado, nivelado en el activo y pasivo con 671.821,23 €.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	34/56





2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviado, con un resultado negativo de -172.638,44 €.

3. Memoria.

Desde esta Intervención se advierte nuevamente que **esta sociedad se encuentra en causa de disolución**, ya que su patrimonio neto es negativo, y tal y como establece el artículo 363.1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), la sociedad de capital deberá disolverse por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

Así mismo, el artículo 103.2 del TRRL añade que cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la Sociedad, y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio.

En cuanto al procedimiento a seguir, sería necesario tramitar el procedimiento que para la modificación de estatutos se haya recogido en los mismos; y, si no existe ninguna especialidad o acuerdo plenario, el previsto en el TRLSC.

La Cuenta General de la Sociedad Municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L." (según la Regla 46 que se remite al Art. 254.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital) está comprendida por:

1. Balance de situación abreviado, nivelado en el activo y pasivo con 3.475.738,32 €.

2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias abreviado, con un resultado positivo de 251.962,33 €.

3. Memoria.

Para aclarar la actual situación de las sociedades mercantiles con participación del Ayuntamiento, en relación a las previsiones normativas en materia de viabilidad económica de una sociedad mercantil, se ofrece el siguiente cuadro informativo:

SOCIEDAD	CAUSAS DE DISOLUCIÓN		
	TRLSC: Patrimonio neto sea inferior a la mitad del capital social	TRRL: Pérdidas exceden de la mitad del capital social	LRSAL: Dos ejercicios consecutivos con pérdidas
Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.	NO	NO	NO
Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.	SI	SI	SI
Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L.	NO	NO	NO
Sociedad Mixta de Ocio y Cultura, S.L.	SI	NO	NO

SÉPTIMO. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstas por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Además se debe de tener en cuenta que antes del 31 de octubre debe enviarse la información del Art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012 sobre la Cuenta General.

Una vez aprobada la Cuenta General, deberá procederse a la remisión del expediente, debidamente informado, a la Audiencia de Cuenta de Canarias.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	35/56



OCTAVO.-CONCLUSIONES

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de la cuenta general del ejercicio 2017, el Ayuntamiento debería contar con un inventario específico de carácter contable que detalle individualizadamente su inmovilizado al efecto de practicar las correspondientes amortizaciones.

Además, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, debe ponerse en marcha un Registro de explotación de todos los bienes, derechos y metálico integrantes del PMS (patrimonio municipal del suelo), de manera que exista un control efectivo del destino y uso de estos bienes, afectados por la ley a unos usos muy restringidos, requerimiento efectuado reiteradamente por la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre fiscalización de los bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo de las Entidades Locales.

Esta Intervención considera que, en términos generales, la Cuenta General del Ayuntamiento está debidamente justificada, rendida y preparada para el informe de la Comisión Especial de Cuentas. En cuanto a las cuentas anuales de las Sociedades Municipales de capital íntegramente local, se comunica que al no haber podido entrar en profundidad en su examen dada la falta de medios personales y materiales se condiciona su fiscalización a la previa realización de la correspondiente auditoría externa de las mismas, como instrumento imprescindible para llevar a cabo el control financiero de conformidad con el art. 220.3 TRLRHL, a los efectos de determinar que las mismas muestran la imagen fiel de su verdadera situación económica-patrimonial.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 19 de julio de 2019

LA INTERVENTORA GENERAL,

Fdo.: Noemí Naya Orgeira”

Visto el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia Nº 1072 /2019, de fecha 28 de Febrero del actual, relativo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto 1072 /2019

Decreto de la Alcaldesa, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2018.

ANTECEDENTES

Los estados, cuentas y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana correspondiente al ejercicio 2018 han sido confeccionados por la Intervención que, en fecha 28 de febrero de 2019 ha emitido el preceptivo informe previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente, la Intervención ha emitido informe de evaluación previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	36/56



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
 SECRETARÍA GENERAL
 LAMT/RAC

Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

- a) Resumen por capítulos de ingresos:

Cap.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	12.912.661,75	12.912.661,75	12.959.028,80	10.694.338,45	2.264.690,35
2	Impuestos indirectos	11.004.192,23	11.004.192,23	13.755.151,15	13.755.151,15	-
3	Tasas y otros	9.713.388,85	9.713.388,85	10.594.460,88	9.829.349,82	765.111,06
4	Transferencias corrientes	25.048.590,49	28.413.810,86	30.019.896,77	25.850.403,20	4.169.493,57
5	Ingresos patrimoniales	108.782,35	108.782,35	130.469,30	130.469,30	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	3.285.221,78	2.718.905,06	2.718.905,06	-
8	Activos financieros	380.000,00	5.650.165,99	315.131,10	79.465,56	235.665,54
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS		59.167.615,67	71.088.223,81	70.493.043,06	63.058.082,54	7.434.960,52

- b) Resumen por capítulos de gastos:

Cap.	Denominación	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	24.782.015,17	28.571.601,03	25.057.360,13	24.803.355,14	254.004,99
2	Gastos en bienes ctes y serv	16.266.522,61	16.307.583,91	13.967.165,52	12.685.755,05	1.281.410,47
3	Gastos financieros	235.000,00	235.000,00	36.471,15	34.490,95	1.980,20
4	Transferencias corrientes	8.997.127,30	9.811.602,47	9.172.940,56	8.001.171,85	1.171.768,71
5	Fondo de Contingencia	508.031,31	65.929,10	-	-	-
6	Inversiones reales	3.090.184,74	10.807.772,76	3.111.362,70	2.876.048,56	235.314,14
7	Transferencias de capital	469.999,00	469.999,00	449.205,79	449.205,79	-
8	Activos financieros	404.000,00	404.000,00	320.000,68	319.879,10	121,58
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS		54.752.880,13	66.673.488,27	52.114.506,53	49.169.906,44	2.944.600,09

- c) Resultado presupuestario:

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	37/56



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	67.459.006,90	48.233.937,36		19.225.069,54
b) Otras operaciones no financieras	2.718.905,06	3.560.568,49		- 841.663,43
1. Total operaciones no financieras (a+b)	70.177.911,96	51.794.505,85		18.383.406,11
c). Activos financieros	315.131,10	320.000,68		- 4.869,58
d). Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (c+d)	315.131,10	320.000,68		- 4.869,58
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(I+II)	70.493.043,06	52.114.506,53		18.378.536,53
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			3.650.455,92	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.664.266,44	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			2.109.974,13	
II. TOTAL AJUSTES (3+4+5)				3.204.748,23
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO(I+II)				21.583.284,76

d) *Remanente de Tesorería:*

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2018		
CONCEPTOS	IMPORTES (euros)	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		72.798.215,49
2.- (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO		19.595.387,70
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	7.434.960,52	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	12.158.719,10	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.708,08	
3.-(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO		6.071.202,46
+ DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.944.600,09	
+ DE PRESUPUESTOS CERRADOS	34.847,62	
+ DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.091.754,75	
4.-(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 1.474.171,88
- COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.474.171,88	
+ PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	-	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)		84.848.228,85
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		9.803.048,73
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO		5.041.473,00
IV REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		70.003.707,12
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a fin del periodo		2.679.515,85
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final del periodo		45.128,71
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO. (IV-V-VI)		67.279.062,56

Segundo: Incluir en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	38/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

En Santa Lucía, a 28 de Febrero de 2019

La Alcaldesa
Ante mí,
La Secretaria General Accidental
(D.S. 0952/2019 de 22/02/2019)

Fdo.: Dunia E. González Vega

Fdo.: Noelia E. Martín Sánchez

A la vista de lo expuesto y de la documentación obrante al expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interno en funciones de Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente el asunto, por unanimidad de los presentes (9 votos a favor).

FIN DE LA SESION.- Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria de la Comisión, doy fe.

El Presidente

Fdo. Marcos Alejandro Rufo Torres

Vista la propuesta suscrita el 12 de septiembre del actual por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, obrante al expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

De conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, a tenor de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que comprende:

- a) La cuenta del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- b) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Fundación Escuelas Infantiles S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- c) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, S.A.", sectorizada como Administración Pública.
- d) La cuenta de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Gestión Integral de Ingresos de Santa Lucía S.L.", sectorizada como Administración Pública.

39

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	39/56



SEGUNDO.- Remitir antes del 15 de octubre del presente, la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Art. 15.4 de la Orden HAP/2105/2012 y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=10](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=10)

11.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2018, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Interventora Municipal, quien expone de forma extractada el asunto, y concluye que a la vista del Informe, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en el plazo máximo de 3 meses.

Indica que el Plan de Acción será remitido a la Intervención General que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Manifiesta que deberá darse traslado del informe a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer trimestre del año.

Visto el Informe resumen anual sobre el control interno 2018, suscrito por la Intervención Municipal el 13 de septiembre de 2019, obrante al expediente.

El Ayuntamiento Pleno toma en consideración el citado "Informe resumen anual sobre el control interno 2018, emitido por la Intervención Municipal el 13 de septiembre de 2019", en todos sus términos.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=11](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=11)

II.- PARTE DECLARATIVA

12.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

La Presidencia comunica que el Parlamento de Canarias tomó la decisión de felicitar y agradecer a todos los municipios de la Isla de Gran Canaria, sin excepción, por

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	40/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tfís: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

el esfuerzo realizado por todos en el devastador incendio que sufrió la Isla de Gran Canaria y reconocer el esfuerzo de todos, que de forma conjunta y solidaria, pusieron todo lo que tenían a disposición de los municipios afectados para que los daños se minimizaran y si fuera posible, se redujeran a la mínima expresión. Este Ayuntamiento, como no podía ser de otra forma, respondió a la llamada que se hizo y puso a disposición a la Policía Local, a Protección Civil, así como a las cubas que tenían disponibles, incluso poniendo retén en la zona alta de Santa Lucía, la zona más cercana al incendio. Explica que han recibido también el agradecimiento de algunos de los Alcaldes, porque una de las cubas puestas a disposición por este municipio pudo apagar en tiempo, un conato de incendio que podía haber sido devastador, si no hubiesen recursos para apagarlos. Asimismo, se puso a disposición otro tipo de recursos como son el Colegio Público de Santa Lucía y "Las Tederas" por si era necesario utilizarlo para la evacuación de personas de otros municipios afectados por las llamas; y además de ponerse todos a disposición para poder ayudar en la medida de las posibilidades, reitera, que de forma solidaria, en este terrible incendio que les afectó.

Expone que ésto se ha concretado en un reconocimiento público que ha hecho el Parlamento y cree que es bueno que los ciudadanos de Santa Lucía conozcan que efectivamente cuando ocurre este tipo de situaciones, todos son uno para que no ocurra y no se den desgracias fundamentalmente en el ámbito personal, lo que pueden afectar a la vida de las personas y de los animales. En este sentido, quiere también hacer en nombre de toda la Corporación, y así se hizo en el mes de agosto estando al frente como Alcaldesa por suplencia, D^a Beatriz Mejías, un reconocimiento específico por parte del Ayuntamiento a los Agentes de la Policía y a los miembros de Protección Civil. Concluye diciendo que simplemente quiere comunicar que efectivamente los recursos de este municipio puestos a disposición de todos los Ayuntamientos afectados por el incendio, contribuyeron a ayudar, y esto debe ser un orgullo para toda la ciudadanía de Santa Lucía, y el reconocimiento se ha hecho por el Parlamento de forma general a toda Gran Canaria.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=12

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 4621, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A LA DELEGACIÓN EN D. JACINTO REYES GARCÍA, EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERNO.

41

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	41/56



Por la Presidencia se da cuenta del Decreto Nº 4621/2019 dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 29 de julio del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ DECRETO DE ALCALDIA.

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 3888/2019, de fecha 24 de junio del 2019, se delegó en D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez, las materias de Recursos Humanos, Régimen Interno, Educación, Salud Pública, Consumo, Transparencia y Participación Ciudadana.

Teniendo en cuenta que en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el 25 de julio del actual, D. Jacinto Reyes García tomó posesión del cargo de Concejal, como consecuencia de la renuncia del cargo de Concejal de D^a Felisa Méndez Dávila.

De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones a los Concejales. Asimismo, el artículo 32.5 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC), establece que los actos dictados por delegación del Alcalde adoptarán la forma de decreto en el que se señalará expresamente tal circunstancia.

El artículo 30 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía completa el régimen jurídico de las delegaciones con las siguientes previsiones incluidas respectivamente en sus apartados 2, 3 y 4:

- Las delegaciones se podrán determinar en relación con una o varias materias, servicios o áreas funcionales.
- Las delegaciones podrán comprender la facultad de dictar resoluciones y, en general, actos externos o con relevancia o efectos para terceros.
- Las delegaciones que tengan por objeto materias o áreas de actividad municipal podrán incluir la facultad de dirigir los servicios y todas las que corresponda al Alcalde/Alcaldesa en la materia o área correspondiente, con excepción de las que sean indelegables por prescripción legal.

El apartado 3 del artículo 21 de la LBRL determina que son indelegables las siguientes atribuciones recogidas en el apartado 1 de ese mismo artículo: a) Dirigir el gobierno y la administración municipal; c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y decidir los empates con voto de calidad; e) Dictar bandos; f) Concertar operaciones de crédito; h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral; k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación; l) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía; m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Y el apartado 2 del artículo 31 de la LMC añade que también son indelegables las siguientes atribuciones recogidas en el apartado 1 de ese mismo artículo: a) Establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad. b) Proponer al Pleno la estructuración de la corporación en Áreas de Gobierno. c) Proponer al Pleno la determinación y denominación de las Comisiones informativas. d) Dar el visto bueno a las actas de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno local y de las Comisiones a las que asista. h) Presidir las sesiones de las Juntas de Distritos, Consejos de barrio y de sector, cuando asista. i) La formalización del nombramiento de portavoz del grupo mixto, cuando exista discrepancia entre sus componentes. j) Establecer el orden de precedencia entre los Concejales del grupo de gobierno. k) Disponer la sustitución de los titulares de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal. l) El nombramiento y cese del personal eventual. n) La resolución de los recursos de alzada y recursos extraordinarios. o) La

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	42/56





revisión de oficio de sus propios actos nulos. p) Resolver los conflictos de atribuciones entre órganos unipersonales desconcentrados. t) La suspensión por razones de urgencia de la ejecutividad de los actos de los órganos colegiados cuando se solicite la misma al presentar los recursos o en los casos de revisión de oficio; dando cuenta al correspondiente órgano colegiado en la primera sesión que celebre. z) Modificación del saldo inicial de derechos reconocidos y anulación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados. a) La declaración de prescripción de derechos y obligaciones, dando cuenta al Pleno.

Estando facultada esta Alcaldía para adoptar la resolución correspondiente, y sin perjuicio de la competencia atribuida al Pleno en cuanto a la determinación de las Áreas de gobierno y de la coordinación que corresponda a sus Titulares esta Alcaldía, **RESUELVO:**

Primero.- Dejar sin efecto la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia Nº 3888/2019, de fecha 24 de junio, en la Sra. Concejala D^a Lucía del Pino Rodríguez Méndez, respecto del ejercicio de las competencias en materia de Recursos Humanos y Régimen Interno.

Segundo.- Delegar en D. Jacinto Reyes García, el ejercicio de las competencias en materia de Recursos Humanos y Régimen Interno

Tercero.- Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido del Decreto Nº 3888/2019, de fecha 24 de junio de 2019, en lo que no contradiga ni se oponga a lo acordado en este acto.

Cuarto.- Dentro de las delegaciones que asumen el Concejala se incluyen, en sus respectivas materias, las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía de reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

Quinto.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, así como la fecha y número del presente Decreto de delegación.

Sexto.- Se transcribirá la presente Resolución al Libro de Decretos, se notificará personalmente al Concejala Delegado, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de su fecha y sin perjuicio del régimen de aceptación previsto en el artículo 31.1 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=13](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=13)

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL Nº 4277/2019 DE 12 DE JULIO DE 2019 AL Nº 5331/2019 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	43/56



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número nº 4277/2019 de 12 de julio de 2019 al nº 5331/2019 de 4 de septiembre de 2019, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=14](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=14)

15.- MOCIONES:

ÚNICA.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO RELATIVA A LA CONDENA SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del ordinal a tratar, tomando la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Nueva Canarias Frente Amplio, D. Francisco José García López, quien expone los términos de la moción. Añade que se dé traslado del acuerdo que se adopte a la "Asociación Valentina", de conformidad con lo acordado en la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien propone que se añada al final del Dipositivo Quinto de la moción el siguiente texto "(...) siempre y cuando las características de la convocatoria lo permita. En caso contrario, facilitar los medios para la participación de la ciudadanía en Santa Lucía". Asimismo, propone que en el Dispositivo Segundo se añada al final del párrafo lo siguiente: "(...) en la línea de lo establecido en el Pacto de Estado contra Violencia de Género y el Convenio de Estambul".

Por la Presidencia se propone que se asuma por la Corporación como Declaración Institucional, mostrando su conformidad todos los grupos presentes.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Nueva Canarias Frente Amplio, D. Francisco José García López, con las incorporaciones propuestas; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (24 votos a favor), mayoría absoluta legal, suscribir la siguiente Declaración Institucional de condena sobre la violencia sexual:

“Vivimos en un mundo donde está instaurada de manera estructural la violencia. Una violencia que está en diferentes estamentos, sectores y que tiene muchas caras. Una violencia que parece haberse normalizado y para la que hemos sido incapaces de

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	44/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

generar alternativas. Muchas de las causas inhabilitantes para buscar soluciones a esta dolorosa realidad, están en nuestro día a día, en nuestro imaginario colectivo, en los estereotipos heredados de una cultura patriarcal que tiene raíces muy profundas en nuestra sociedad. Por ello, debemos apostar por desarrollar una cultura de justicia e igualdad, que no puede darse, ni cultivarse mientras se mantenga el ejercicio de la violencia hacia las mujeres, pues esto constituye en sí mismo, una violación de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales de las personas.

En los últimos años asistimos perplejas a la proliferación de una violencia, que se da de manera física, verbal, cultural, emocional y psicológica hacia las mujeres. Durante estos años las estructuras administrativas, jurídicas, políticas y sociales no han desarrollado las herramientas o estrategias necesarias para dar una respuesta efectiva y real a esta situación, quedando todo en tímidas conquistas y una suma de intenciones o posicionamientos en los espacios de opinión pública.

El caso de la Manada supuso en nuestro país un punto de inflexión en la visibilidad de las agresiones sexuales en grupo hacia las mujeres. Hasta entonces, se libraba una lucha para evitar el doble escarnio de la víctima, cuando el hecho habitual era la violación perpetrada por un solo sujeto, pero, a partir de lo mediático de este caso, se empiezan a conocer y a salir a la luz, nuevos casos de violaciones en grupo. El caso de Manresa en 2016 y otros tantos que estamos conociendo, nos pone en una situación sin precedentes, donde se hace necesario hacer un abordaje integral, desde la prevención hasta la asistencia, desde la comunicación hasta lo jurídico. Se hace necesario más que nunca, que no retrocedamos ni un soto paso atrás en materia de conciencia colectiva, en que la condena ante la violencia sexual sea unánime, sin fisuras, sin doble lenguaje, sin juicios paralelos y donde la protección a ta víctima esté garantizada.

El debate social y jurídico, que trasciende desde los medios hasta la sociedad ha estado recientemente, a raíz también del caso de La Manada, en que la acusación se plantea en base al "abuso sexual" y no la "violación", pues se entiende no probado el uso de violencia o intimidación por parte de los agresores.

Es una obligación moral y legítima de los poderes públicos, proteger a las personas de este y de todos los tipos de violencia, convertir las calles y los espacios públicos en lugares seguros para toda la ciudadanía. Además, también les compete disponer de los recursos para implementar medidas de prevención, asistencia, protección social y atención a las víctimas.

No podemos dar la espalda a esta realidad, no queremos que nuestro futuro como sociedad se cimiente sobre unas bases de violencia, desigualdad, prejuicios, etc. Queremos una sociedad justa, igualitaria, libre y responsable. Tenemos una responsabilidad en la construcción de una nueva cultura donde las relaciones personales no se hagan en base a la supremacía, a la superioridad, la represión, el sometimiento, la intimidación o el miedo.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía acuerda suscribir la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con el fin de que se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Exigir al Gobierno Estatal que se inicie un proceso de evaluación y reforma del marco legal, con la revisión del Código Penal y así determinar la necesidad de la

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	45/56



eliminación del delito de abuso sexual y dejar desarrolladas, a tenor de la realidad, las figuras de la agresión sexual y la violación.

Segundo. - Instamos a desarrollar un espacio de coordinación interadministrativa, con la dotación de recursos necesarios, desde el Gobierno Estatal hasta las instituciones locales, para buscar y desarrollar, las herramientas, estrategias y estructuras necesarias para desarrollar un plan de actuación integral desde prevención, asistencia, protección social y atención a las víctimas de violencia sexual, en la línea de lo establecido en el Pacto de Estado contra Violencia de Género y el Convenio de Estambul.

Tercero. - Poner en marcha un Punto Lila en las Fiestas y eventos multitudinarios o con gran afluencia de público, y en la que sean declaradas de especial riesgo, tanto a nivel autonómico, insular y municipal, para que se convierta en un recurso preventivo y asistencial.

Cuarto.- Desarrollar una línea de actuación con formación específica por parte de la Concejalía de Igualdad, en colaboración con otras áreas municipales, para trabajar con nuestra ciudadanía, haciendo especial hincapié en el sector joven y el alumnado de Los Centros de Secundaria de nuestro municipio y usuarios de otros recursos municipales, sobre la pornografía como potenciadora de la cultura de la violación, una cultura que normaliza la violencia sexual y pone el foco culpabilizador en la víctima, sin que se cuestione distorsión de La figura de los agresores y de la sociedad que les da amparo.

Quinto. - Conscientes de la importante labor de sensibilización y concienciación que se desarrolla desde el tejido asociativo, solicitamos que se permita establecer un lugar de referencia en nuestro municipio, en coordinación con los colectivos feministas y sociales locales, como punto de concentración cuando la Red Feminista de Gran Canaria convoca y así, no tener que desplazarnos a otros municipios cada vez que se haga un llamamiento, contribuyendo a la concienciación de nuestra ciudadanía, siempre y cuando las características de la convocatoria lo permita. En caso contrario, facilitar los medios para la participación de la ciudadanía en Santa Lucía.

Sexto.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a Gobierno Estatal, Gobierno de Canarias, Fecam, Cabildo de Gran Canaria, Mancomunidad del Sureste, LiLuVa, Red Feminista de Canarias y a la Asociación Valentina.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=15](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=15)

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4 &topic=16](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=16)

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- RUEGOS -

➤ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Toma la palabra el Portavoz, D. Julio Ojeda Medina. Anuncia que tiene un ruego y una pregunta. Indica que a lo largo de las últimas semanas se han puesto en contacto con su partido un número importante de ciudadanos, con un enfado también importante al encontrarse desatendidos en algunos recursos de atención a la ciudadanía, al no

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	46/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

encontrarse personal trabajando en determinados momentos en estas dependencias. Rueda que se haga un seguimiento para averiguar dónde pueden estar estas debilidades y que se proceda de alguna manera a solventar esta situación que está provocando muchos contratiempos y enfados a la ciudadanía.

Y luego con respecto a las preguntas, evidentemente la pregunta tiene que ir dirigida a los últimos acontecimientos que se producían.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que el Sr. Secretario indica si hay algún ruego más, y así formular primero los ruegos y luego, si les parece, pasar a las preguntas. La Presidencia pregunta si hay más ruegos que formular.

➤ **GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO**

Toma la palabra su Portavoz, D. Roberto Ramírez Vega, quien indica que quien formulará los ruegos y preguntas será su compañero D. Francisco José García López.

Interviene el Sr. García quien anuncia que va a formular tres ruegos.

Expone que el día 11 de Julio con registro de entrada nº 22.517, Nueva Canarias presenta escrito solicitando despacho, mobiliario, medios informáticos, teléfonos para ejercer las funciones de fiscalización atribuidas en el ROM y en la normativa de Administraciones Locales. Han pasado setenta y siete días y no les han dado respuesta a su petición. Rueda que se atienda su petición porque entienden que están vulnerando e impidiendo su derecho fundamental atribuido por Ley.

Expone que en cuarenta años de democracia es la primera vez que se cuelga en la fachada de las Casas Consistoriales un cartel diciendo que este edificio va a estar cerrado los días 5 y 6 de septiembre, cosa que no fue así, también estuvo cerrado el día 10 de septiembre. Se dirige al Señor Alcalde para indicar que estas Casas Consistoriales no han estado siquiera cerradas el 24 de diciembre, el 31 de diciembre tampoco ni el día de Santa Rita que es la festividad de los funcionarios. El Sr. Alcalde sabe que en este edificio existe un registro general y están dificultando con esta decisión que los vecinos de esta zona puedan realizar gestiones relacionadas con la administración, que en la mayoría de los casos están sujetas a cumplir plazos administrativos, así que rueda en nombre de los vecinos del Casco de Santa Lucía que este hecho no suceda más.

Y el tercer ruego va vinculado a que los días 3 de julio y 7 de agosto, se han solicitado acceso a expedientes, y se les responde el 2 de agosto mediante Decreto Nº 4.742 y el 9 de agosto por Decreto Nº 4.912 en sentido estimatorio de acceso al expediente, pero lo que les sorprende es que han pasado dos meses y el expediente no se les ha puesto a disposición, entiende que no hay nada que ocultar en ese expediente. Rueda al Sr. Alcalde que cumpla con su obligación y faciliten su derecho de información de los expedientes solicitados.

- PREGUNTAS -

47

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	47/56



➤ **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

Toma la palabra el Portavoz, D. Julio Ojeda Medina. Expone que en el día de ayer ocurrieron unos hechos que han producido una gran repercusión mediática y que han motivado también un desconcierto importante entre la ciudadanía, no sólo de Santa Lucía sino también fuera de las fronteras del municipio, que entiende que no han quedado lo suficientemente explicado y que afecta de manera decisiva al funcionamiento del gobierno de este municipio. Sin entrar en valoraciones entiende que es necesario que se den explicaciones a la ciudadanía por parte de las personas implicadas en estos hechos que han motivado esta situación, y que como consecuencia, entiende que ha provocado también una crisis de gobierno, que pone en riesgo la gobernabilidad y estabilidad del municipio. Le gustaría que les informara el Grupo de Gobierno o el propio Alcalde qué acciones van a poner en marcha para garantizar precisamente esa gobernabilidad y estabilidad, de cara a este futuro más inmediato.

➤ **GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS FRENTE AMPLIO**

Interviene D. Francisco García López. Expone que su Grupo también se ve obligada a formular una pregunta en la misma línea. En el día de ayer se produjeron ciertas declaraciones de la Concejala no adscrita y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Santa Lucía en contra del Alcalde, posteriormente ha sido cesada de sus cargos por el Sr. Alcalde. En sólo cien días han conseguido, este nuevo gobierno, que el nombre de Santa Lucía se asocie a malas prácticas políticas y enfrentamientos personales. Les gustaría conocer los motivos por los que se ha tomado esta última decisión, poniendo en crisis la gobernabilidad de este municipio, y cuáles van a ser las soluciones para garantizar la misma, como bien decía el compañero D. Julio Ojeda.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS

La Presidencia comunica que al ruego que ha hecho el Sr. García respecto a la colocación de un cartel en la oficina de las Casas Consistoriales responderá D. Sergio Vega Almeida quién aclarará lo ocurrido.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Gobierno, D. Sergio Vega Almeida. Agradece que el Sr. Alcalde le dé la ocasión de poder explicar lo acontecido. En primer lugar, antes de contestar quiere felicitar al personal de la Oficina de Atención Ciudadana, e indica que existen bastantes problemas de personal y en los últimos días se han visto desbordados, si bien ese personal tiene un compromiso del que los ciudadanos deben de estar orgullosos, que con el poco personal que hay en esa oficina hacen mucho. Aunque no es una pregunta aclara al Sr. García, que cree que tiene una flaca memoria, ya que en cuarenta años no ha visto un cartel colocado en la puerta porque cuando el Sr. García cerraba el Ayuntamiento no ponía un cartel, advirtiéndolo a los ciudadanos, mientras que quien les habla sí lo advirtió a los mismos. Explica que se tomó la molestia indagar entre los ciudadanos de aquí arriba y no produjo ese malestar que el Sr. García manifiesta, y añade que le consta que D. Francisco quería hacer varios registros, lo cual le sorprende porque cree que en su nuevo puesto en el Cabildo hay un registro interno y lo puede presentar ahí, y así cree que lo hizo. Finaliza que aparte de unos comentarios malintencionados de cierto color político en la red social "Facebook", no se le trasladó ninguna queja más sobre ese servicio, y puntualiza que no se cerraron las Casas Consistoriales simplemente el servicio.

La Presidencia manifiesta que en cuanto al resto de los ruegos que se han planteado en este Pleno, el formulado por Don Julio Ojeda respecto a una posible

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	48/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

desatención a los ciudadanos por ausencia de personal en determinado servicio que tiene este Ayuntamiento, afirma que es la primera noticia que tiene de que éste ha ocurrido, y no puede explicar a qué servicio se refiere porque tampoco el Sr. Ojeda ha hecho referencia a los que se refiere, lo que sí le puede decir es que en caso de que eso se hubiese producido por las circunstancias que fueran, es obvio que ningún servicio del Ayuntamiento de Santa Lucía en horario de atención al público puede quedar nunca desatendido, y por lo tanto todos los esfuerzos que va a realizar y tiene que realizar este Ayuntamiento va a ir en esa dirección, porque ya lo han anunciado y es el hecho de que el ciudadano va a ser el centro de atención de este Grupo de Gobierno, y por lo tanto de esta institución y lo seguirá siendo siempre. Recuerda a algunas personas y algunos Grupos, especialmente a Nueva Canaria, que efectivamente el nuevo Grupo de Gobierno se ha encontrado con una deficiencia de personal abrumadora en el conjunto de todos los servicios del Ayuntamiento de Santa Lucía, eso es una realidad que a día de hoy pueden demostrar con datos, el número de trabajadores que tiene este Ayuntamiento y el que podía haber tenido en cualquier otro momento, en cualquier otra situación, por lo tanto les han obligado a tener que hacer unos esfuerzos importantísimos para poder cubrir unas deficiencias de prestación de recursos con recursos humanos cuando todo el mundo es consciente y sabe que los mismos en una institución pública no se manejan con la misma celeridad, que efectivamente se puede realizar en cualquier otra organización o institución y fundamentalmente en la empresa privada, por lo tanto se han encontrado con una herencia muy difícil de gestionar. Insiste en que con una falta enorme de personal en todos los servicios, y junto con la falta de personal también quiere decir al Grupo de Nueva Canarias que con la desidia que han tenido hasta ahora han dejado finalizar la mayoría de los contratos a través de los cuales se prestan servicios a esta ciudadanía, con lo cual el anterior Grupo de Gobierno les han abocado a tener que estar resolviendo de forma urgente, incluso en algunos casos declarando de emergencia la prestación de algunos servicios, reitera que por la desidia del Grupo de Gobierno que en estos cuarenta años no han tenido tiempo para celebrar los distintos concursos públicos; por lo tanto el compromiso del actual Grupo de Gobierno es acelerar todo y reforzar sobre todo los servicios de contratación de este Ayuntamiento, y por supuesto reforzar y dotar de los recursos humanos suficientes para que ningún servicio del Ayuntamiento de Santa Lucía quede desatendido.

Respecto al ruego del Grupo Municipal de Nueva Canarias Frente Amplio de un escrito solicitando despacho y equipamiento para poder realizar la actividad política de ese Grupo, el Sr. Presidente le responde: "bienvenido al club Don Francisco", y explica que durante años mientras quien les habla estuvo en el Oposición en este Ayuntamiento de Santa Lucía, reclamó estos recursos que ahora reclama el Sr. García, para que les dieran despacho estuvieron muchos años que no meses, sin tenerlo en el Ayuntamiento de Santa Lucía, les costó varios mandatos conseguir un despacho y un reconocimiento para la labor que hacían los grupos políticos. Reitera que durante años estuvieron sin recursos de infraestructura para poder realizar su actividad, matizando que cuando habla de recursos de infraestructura, se refiere por ejemplo a un ordenador, recordando que el ordenador que les puso el anterior Grupo de Gobierno tras años de pedirlo, fue uno obsoleto que apenas les permitía abrir una aplicación para poder realizar su actividad, no podían conectar con internet, indicando que al menos le podían haber facilitado un

49

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	49/56



ordenador con una capacidad mínima, aunque fuese uno de los que ya se hubiese retirado de algún departamento que algún funcionario ya no necesitase o se hubieran sustituido, pero que ni eso tuvieron, y recuerda que les costaba muchísimo realizar su actividad en el Ayuntamiento. Recuerda que les facilitaron el despacho y luego tenían que ir a consultar en el ordenador de sus casas porque si lo hacían en las Oficinas Municipales se les iba la mañana, así como recuerda su lucha para que les pusieran un teléfono que tuviese salida al exterior para hacer su actividad, que les dotaran de folios, de una mesa y una silla mínimamente decente donde se pudieran sentar; y ahora resulta que D. Francisco García en estos primeros cien días se siente que no puede realizar su actividad porque aún no se le han puesto a disposición un despacho. El Sr. Presidente afirma que a la actual Oposición no les van a hacer pasar por donde ellos pasaron cuando ocupaban esa posición, y explica que ya están organizando sus despachos y los recursos para que en pocos días tengan a disposición estos recursos que a ellos les negaron durante muchísimos años, y que ahora parece que al Grupo al que está adscrito el Sr. García sí que le preocupa poder tener a disposición. Finaliza diciendo que cuando le ha dicho que “bienvenido al club” quiere decir que espera que ahora sí entiendan lo que el Grupo Municipal La Fortaleza sufrió, sintió, padeció y por qué pedíamos esos recursos.

Y respecto a la solicitud de acceso al expediente al que se le ha resuelto que efectivamente tiene derecho a acceder, el Sr. Presidente reconoce en este momento que no sabe si se le ha puesto o no a disposición, pero que si el Sr. García dice que no, pues será así, pero que le crea que no existe ninguna dificultad, porque los expedientes son públicos e insiste que desconoce el motivo por el que ha dicho que no está a disposición en el despacho que hay organizado para que los Concejales puedan, no sólo tener acceso a los expedientes sino a todos los decretos que efectivamente se firman por parte de los Concejales o de la Alcaldía. Afirma que se compromete a que desde que termine este Pleno, se interesará por saber por qué no está a disposición, reiterando en que no hay ningún motivo para que no lo tenga, reiterando que se va a comprometer a que si es posible lo tenga inmediatamente desde que salgan de este Pleno, insistiendo en que no hay nada que ocultar, así que no esté intentado generar una duda o una sospecha sobre por qué no se ha puesto, la verdad que no sabe decirle en este momento el motivo, reiterando una vez más que todos los expedientes del Ayuntamiento de Santa Lucía son públicos y estarán a disposición de los Concejales del Ayuntamiento de Santa Lucía, como no podía ser de otra manera.

El Sr. Presidente manifiesta que ya no hay más ruegos en el Pleno de hoy, y ambos grupos, el PSOE y Nueva Canaria, han preguntado por unos hechos acaecidos, unas declaraciones que se ha producido en un medio de comunicación, y le cederá la palabra a su compañero de Grupo, D. Pedro Sánchez para que explique qué es lo que ha sucedido, qué es lo que están haciendo o van a hacer, y así van a dar por cerrado este acontecimiento porque es un asunto que es público y notorio, todo el mundo tiene información y conocimiento del mismo, y están haciendo las aclaraciones pertinentes a todas aquellas personas que efectivamente lo indiquen.

La Sra. Concejala del Grupo Mixto, D^a Beatriz Mejías Quintana pide que la Presidencia le dé el turno de palabra ya que se la está mencionando y quiere explicarse.

La Presidencia responde que por supuesto, y le cede la palabra en primer lugar a ella.

D^a Beatriz Mejías Quintana manifiesta entender la pregunta y el problema que tienen encima de la mesa, en la situación en la que se encuentra el municipio. Explica

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	50/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtr : 01350228

que ayer hizo públicas unas declaraciones en la radio del pueblo, la “Radio de Jorge Esteban, Radio Carrizal”, al cual agradece que haya tenido la valentía de poderle dar voz, y también desde aquí pide a los medios de comunicación que sean consecuentes con lo que aquí van a tratar y hablar, que no se vendan al mejor postor y que hablen las cosas claras y precisas de lo que aquí expresen ambas personas.

Explica que efectivamente ayer se acercó a decir públicamente la situación en la que se encuentra el Grupo de Gobierno, su posición de Primera Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, y afirma que se ha visto en la obligación de dar un paso adelante y manifestar que el Grupo de Gobierno no tiene ningún pacto, no ha avanzado en eso, y cree que es importante que ésto ya hubiese estado solucionado. Expone que también declaró que se hacía imposible llegar a un acuerdo porque existía un autoritarismo en el que se pensaba que la Presidencia es el “orden y mando”, y que por consiguiente los demás Grupos quedaban excluidos de las decisiones generales. Explica que aquí hoy se ha hablado de la necesidad que existe de trabajadores que les ayuden a llevar a cabo su labor, y sin embargo ayer mismo se ha rechazado la petición que se hizo al Cabildo de Gran Canaria de tres letrados que estaban autorizados para trabajar en el municipio, sin informar al resto de los Grupos que forman parte del Gobierno, es ahí cuando dice que se trabaja de una forma autoritaria y que no se tiene en cuenta a los demás, y se manipula pensando y diciendo que aquí están todos de acuerdo.

Recuerda que hoy se ha hablado de las felicitaciones que recibió el Ayuntamiento por la participación que había tenido el Ayuntamiento en los incendios, pero ella le hizo saber al Sr. Alcalde que estaba descontenta porque él no se había quedado al frente, sino que había decidido seguir sus vacaciones. Asimismo, le ha manifestado su descontento porque tiene más de un centenar de personas esperando a que se le atienda y es algo inaudito, cree que sacaron al partido Nueva Canaria precisamente del Gobierno por estas cuestiones, y por supuesto ella se ve en la obligación de manifestarlo y decir que no van por un buen rumbo. Afirma que la intención que ha tenido ella al dar esas declaraciones no es otra sino la de reconducir y hacer una llamada de atención al Sr. Alcalde, precisamente porque el diálogo no está dentro de lo que son los diferentes grupos que están en el Gobierno, y afirma que no ha sido por no intentarlo. Expone que se han vulnerado derechos de niños a la hora de prestarles un servicio por unas cuestiones tan simple de cómo era un membrete o de cómo tenía que ir “un dibujo en un papel o un escudo”, cuestiones que han parado servicios para los niños de este Ayuntamiento dictatorialmente. Afirma que ella no ha originado este cambio para ser permisiva y lo que sí le gustaría decir respecto a las declaraciones que ha hecho el Sr. Alcalde sobre que la va a destituir del cargo, es que con hacer ésto desde luego no la va a echar a un lado, la va a seguir teniendo allí, tocándole en la puerta y diciéndole lo que hace falta para este municipio.

Manifiesta que lo que ha pretendido con ésto es dar un golpe sobre la mesa y que se pongan a trabajar en serio, que sean todos iguales, entendiendo quién es la Presidencia de esta institución y que es así cómo funciona, pero cree que internamente todos deben ser iguales y llegar a acuerdos. Expone que no le gustaría seguir gobernando con la cuestión que se ha planteado de los despachos, entendiendo que en

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	51/56



la Oposición se pasa mucha rabia y se juegan trabas que le gustaría que no se dieran de aquí en adelante, y que ésto sirva para generar realmente cambio de democracia, de aceptar en dónde está cada uno y respetarse mutuamente. Afirma que no sabía que no se le habían puesto a disposición los despachos a la Oposición, y se iba a plantear esta cuestión aquí en el Pleno, no está de acuerdo en cómo lo ha expresado la Presidencia, y entiende que el Sr. Presidente lo haya pasado mal y que lo diga, pero la Sra. Mejías manifiesta que hacer esta escenificación no es su forma de trabajar políticamente.

Finaliza diciéndole al Sr. Presidente que puede tomar las medidas pertinentes, entiende que los demás Grupos puedan hacerlo y llama a esos vecinos que ha atendido, a que sean capaces de salir adelante, que exijan sus derechos, que se acerquen y que pidan que se le escuche, porque entiende que los que están aquí están para precisamente darles soluciones a los vecinos, y por eso es por lo que ella se ha presentado a estas elecciones, quedando a disposición de lo que aquí surja y ese será su trabajo.

La Presidencia pregunta si hay algún Grupo más que quiera intervenir.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Marcos Alejandro Rufo Torres. Manifiesta que como es lógico a la formación política que represente, Partido Popular, esta situación les afecta porque también están en el Grupo de Gobierno. Expone que aquí se ha conformado un grupo del cambio para mejorar las cuestiones en Santa Lucía, cada uno de distintas formaciones políticas y con sus ideales políticos, y es cierto que en muchas ocasiones hay desacuerdo, hay cuestiones en las que tienen que debatir, pero cree que todo se debe resolver donde se debe resolver, y explica que en su propio partido ha tenido en muchísimas ocasiones diferencias con los/as Presidentes/as de su partido, pero siempre han salido por la puerta de los despachos hablando maravillas los unos de los otros. Cree que ésto es un tema puntual, no tiene porque ser el fin de nada, y quiere que quede claro que no está para nada de acuerdo en muchas de las afirmaciones que hizo ayer su compañera D^a Beatriz Mejías en los medios de comunicación, el Partido Popular no se ha visto en la tesitura que explicó ella en los medios de comunicación, y faltó el poder haber hablado sobre estos temas antes de hacerlos público, porque como dijo él antes, estas cuestiones se deben tratar donde se deben tratar. Cree que son casos aislados, puntuales, un cúmulo a lo mejor de diferencias de actuar, pero que desde su punto de vista todo es salvable y está convencido que a poco que se sienten y puedan debatir los temas que les puedan preocupar, podrán salvar un Grupo de Gobierno como éste.

A continuación el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana, D. Manuel Hernández Pérez. Manifiesta que está sorprendido porque están en medio de un Pleno tratando un asunto que se tiene que tratar probablemente en otro ámbito, pero no dirán que ésto no es uno de los mayores casos de transparencia política que puedan haber visto en su vida. Respecto a la posición de su Grupo en este caso, quiere en primer lugar pedir disculpas a todos/as los/as ciudadanos/as ya que es una situación algo lamentable la que están pasando, y su objetivo es resolver los graves problemas que tienen en este municipio, y evidentemente en esta tarea en la que están y a la que dedican su mayor esfuerzo, y no pueden estar perdiendo mucho tiempo en resolver estos asuntos internos, intentando hacer un esfuerzo en que ello sea así.

Agradece y muestra solidaridad y comprensión a su compañera D^a Beatriz Mejías, y la misma solidaridad y comprensión a su compañero Don Santiago Rodríguez, manifestando que cada uno tendrá sus razones para haber reaccionado a título personal de la manera que lo han hecho en estas últimas horas, y aunque algunas de estas

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	52/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

razones les constan y otras las imaginan, creen que antes de emitir su propia valoración como partido político de lo que ha sucedido, y trasladarla al resto de los miembros de este Pleno en el día de hoy, y por extensión a los vecinos, deben escuchar a las partes afectadas en otro ámbito, en otro lugar; y hacer lo contrario sería una irresponsabilidad además de una demostración de falta de madurez política y de democracia.

Emplaza a los cuatro grupos político para que conformen y sustenten el actual Grupo de Gobierno en un breve plazo, que seguro que todo ésto se puede resolver y tienen que estar a la altura de las responsabilidades que están asumiendo y que son capaces de formar parte, son personas con distintas ideologías, con distintos pensamientos, distintas sensibilidades, pero todos con un objetivo común que es servir a lo público. Se van a dar ese plazo para intentar a través de los medios de resolución de conflicto con los que cuentan, para poder restablecer la relación entre los socios de gobierno afectados, y así poder garantizar un gobierno estable, de confianza y que cuente con los apoyos mínimos suficientes para seguir en esta tarea. En las crisis es donde se demuestra si merecen continuar en los cargos que ocupan o por el contrario si lo que tienen que hacer es asumir su incapacidad y dar un paso al lado; y transcurrido este plazo, tendrán que actuar en consecuencia y así lo harán saber al resto de miembros del Pleno, a los vecinos y a todos aquellos a los que se deben, y a la opinión pública.

El Sr. Presidente agradece su intervención a D. Manuel Hernández. A continuación cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal La Fortaleza, D. Pedro Sánchez Vega, quien expone que el día 15 de junio de 2019 plasmaron aquí, en este Salón de Actos, un cambio fundamental en este municipio, habían acabado con cuarenta años de monopolio de una fuerza política y todos y todas se felicitaban por haber conseguido un cambio político. Y ¿qué significaba ese cambio político?, pues un cambio en las formas de hacer política, un cambio en el talante, más amable, más directo al ciudadano y se han comprometido todos y todas los/as que forman ese pacto para hacerlo. La sensación que hay en la calle, y él la ve, es que en general la ciudadanía está contenta porque se producen algunos cambios, a lo mejor lentos, pero esos cambios se están produciendo; y son cambios que afectan directamente al ciudadano y de esa manera están dándole contenido a ese cambio que en su momento hablaron. Es cierto que forman este Grupo de Gobierno cuatro formaciones políticas, y es complicado y difícil mantener una vida en común, a lo mejor no tienen costumbre de pactos en este municipio y es normal y lógico que existan diferencias en los criterios y sobre todo en las formas de trabajar, y también existan diferencias en las velocidades para acometer las reformas, pero son conscientes de que eso tiene que ocurrir y tienen que aprender a vivir en democracia, tienen que aprender a discutir en los órganos que están diseñados al efecto, entre todos, para buscar una solución. No siempre es posible la solución pero sí hay que establecer los canales para que a partir de esos órganos busquen soluciones para gobernar este municipio, para producir ese cambio que fue el que les comprometió, y es cierto, y a nadie se le esconde que ha habido algunas diferencias de criterio, y a eso están acostumbrados y tienen que hacerlo, pero lo de ayer es algo que no es normal en democracia. Lo que ha ocurrido ayer es que alguien que forma parte del Grupo de Gobierno, alguien que es "compañero y compañera de viaje", decide unilateralmente ir a

53

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	53/56



un medio de comunicación y hacer públicas, no unas diferencias, que las diferencias son normales, son lógicas, son deseables en democracia, es normal que alguien tenga unas diferencias de criterio y que pueda ir a una radio evidentemente, y él ni su Grupo político van a ser quiénes vayan a coartar el derecho de nadie a expresar libremente su posición. Afirma que claro que puede ir la compañera a decir que no está de acuerdo y que algo no funciona, pero lo que no es admisible, es intolerable, son ataques personales a un compañero de Gobierno, son expresiones que todos han oído y eso no puede ser, y este Grupo entiende que la posición adoptada es la correcta. Alguien que va de la mano a un viaje contigo no puede hacer ese tipo de afirmaciones, ni puede dejar en el aire que está pensando seriamente en producir un cambio en la dirección del Gobierno, es que eso en realidad es gravísimo y excede de su ámbito de actuación y de lo que es la libertad de crítica y la libertad de pensamiento, por eso entienden que la decisión que toma el Alcalde es ajustada y correcta. Manifiesta que no quiere cerrar puertas, porque están aquí para aprender todos y todas de lo que ha ocurrido, pero reitera que esto es inadmisibile e intolerable. Traslada a la ciudadanía que no siempre se gobierna con mayoría absoluta, esto no es el desgobierno, y si en algún momento se llegase a producir el que las competencias le sean cesadas a la compañera Concejala, esto no es el caos, y claro que se puede gobernar con acuerdos puntuales. Afirma que el arte de gobernar no es gobernar con mayoría, es buscar aliados y aliadas, y compañeros de viaje en toda la Corporación. Quiere trasladar a la ciudadanía que esto en democracia es natural, pero lo que no es normal es lo que ha ocurrido, siendo natural que busquen fórmulas alternativas para hacer efectivo este cambio. Afirma que ni su Grupo ni él van a renunciar al cambio, y éste es un mandato que se han autoexigido desde el 15 de junio, y en ese cambio se van a dejar la piel y la vida, pero hay respeto y líneas que no pueden ser cruzadas porque si esas líneas se cruzan se quiebra la confianza y se quiebra un principio básico de ir juntos en este proyecto.

Una vez finalizada las intervenciones, toma la palabra el Sr. Presidente. Manifiesta que para cerrar este Pleno de hoy, no va a realizar una intervención ni larga ni corta, ni en ninguna dirección, porque aquí se conocen todos, ya que es un pueblo en el que todavía la familiaridad existe, y todos tienen una trayectoria, sobre todo los que han nacido en este municipio, aunque los que han nacido en otros también, pero insiste que ahora se refiere a los que se conocen del municipio y que han tenido una trayectoria que llevan, utilizando una metáfora, en una “mochilita” que es invisible y que la llevan en la espalda, y es la que te define en función de lo que has hecho a lo largo de la vida, es decir, si a lo largo de la vida has sido una persona comprometida, solidaria, que te has comprometido con la gente, con la ciudadanía a nivel vecinal, sindical, político, en el Ampa, en el club deportivo, en la educación de los hijos,...., eso lo llevan todos y cada uno de los que están sentados hoy en el público, y por supuesto los que están en el Pleno. Expone que para cuestionar esa “mochilita” que tienen todos y cada uno a su espalda, quien cuestiona debe coger la suya y ponerla sobre la mesa para poder comparar una “mochilita” con la otra, y así cuestionar la trayectoria de una persona y de otra. El Sr. Presidente afirma que la suya está clara, la conocen todos los que le han acompañado a lo largo de su vida, sus familiares, amigos y vecinos, ellos saben dónde ha estado, lo que ha hecho y lo que va a seguir haciendo porque siempre sabrán donde está. Manifiesta que él no ha traicionado nunca a nadie, y no está en una posición de que nadie sabe si sube o baja, o si está parado en la escalera, afirmando que parado nunca está y todo el mundo va a saber dónde, y no va a entrar en ninguna polémica pública y menos de este nivel, y dirigiéndose a los Concejales presentes y a los/as vecinos/as de Santa Lucía que les están escuchando afirma que el cambio en Santa Lucía pase lo que pase ha llegado, jamás alguien se había imaginado que una situación como la que se ha dado hoy aquí se hubiese permitido por ningún otro alcalde o alcaldesa. Afirma que este Alcalde no ha tenido ningún reparo hoy para si alguien quiere venir aquí y decir lo que

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	54/56





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

quiera, sin ser asunto del Pleno, y ante la pregunta de los compañeros de la Oposición que quieren saber lo que está pasando, hoy lo han podido oír, no lo van oír de boca del Presidente porque no ha hecho nada de aquéllo que se dice que ha sido tan grave, porque cree que efectivamente hay determinados asuntos, temas o materias que se tienen que tratar donde se tienen que tratar, y el que confunde el ámbito tiene un problema muy serio, que se lo tiene que cuestionar y hacer ver, pero afirma que desde luego lo que han vivido aquí hoy ni lo hubiesen soñado ni en la mejor película de ciencia ficción, ya que una persona que se considera demócrata (Presidente) ante una pregunta ha permitido que aquí se diga lo que se quiera decir y con la profundidad que se quisiera, y dicho queda, todo el mundo ha oído lo que aquí se ha dicho y lo que se ha dicho en otros ámbitos. Manifiesta que la vida continúa y la "mochilita" se sigue cargando y llenando de acciones y actuaciones, y afirma que este talante de transparencia total y absoluta será el reinante, mientras sea no Alcalde, sino miembro de un Partido Político que esté presente en esta Institución, y esta transparencia e información a la ciudadanía la van a tener siempre, se trate del asunto que se trate, sea peliagudo o no, y la verdad es verdad, aunque es lenta en abrirse paso, porque lo que sí camina como la pólvora y a una de velocidad de vértigo son las mentiras y los bulos, y todo el mundo lo sabe en este Municipio. Manifiesta que hay un dicho en el municipio, hay una calle que atraviesa el municipio de norte a sur que se llama Avenida de Canarias, así que dí algo en secreto a una persona en El Doctoral, y de forma inmediata coge un coche y ve al Barrio de Yeoward y antes de que se llegue ya lo saben todos allí. Eso ocurre con los bulos, con las mentiras, pero con la verdad no, es un poquito más lenta, se va abriendo camino poco a poco, pero se lo abre, y más tarde o más temprano conocerán todos quién es quién en este municipio y con quién valió la pena iniciar una travesía como ésta. Créanle que van a hacer un esfuerzo de responsabilidad, no van a permitir que este Ayuntamiento, que esta institución se vaya a un desgobierno, no lo van a permitir, van a hacer el esfuerzo que les corresponda hacer. Finaliza diciendo que acertaron el 15 de junio eligiendo a las personas que han elegido y hoy han tenido la mejor muestra de que eso ha sido así.

La Presidencia antes de levantar la sesión dá los buenos días y desea que disfruten de la jornada en el Municipio de Santa Lucía.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201909261551040000_FH.mp4&topic=17

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12 horas y 2 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	55/56



En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica.

V.B.
El Alcalde

El Secretario General

Santiago Miguel Rodríguez Hernández

Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.
El Alcalde

El Secretario General

Santiago Miguel Rodríguez Hernández

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Fecha	28/10/2019 10:18:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SANTIAGO MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RQ3KZLQPP525T4QEEMZH6FY	Página	56/56

